

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE PENAL DEL CIRCUITO  
CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE BOGOTA D.C.**

**Carrera 28 A Nro. 18 A 67 Piso 5, Bloque E.**

**Complejo Judicial de Paloquemao**

**Telefax 3753827**

**Correo institucional: [j57pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j57pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Bogotá D.C., once (11) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

**OBJETO DE LA DECISIÓN**

Dictar SENTENCIA ANTICIPADA contra **CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS**, por los punibles de **FRAUDE PROCESAL EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO (5 delitos) Y EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO Y DESTRUCCIÓN, SUPRESIÓN Y OCULTAMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO.**

**SITUACION FACTICA**

La presente investigación tuvo su origen en la compulsa de copias que hiciera la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) en la Resolución 10497/2018, en la que formuló pliego de cargos contra **CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS** como representante legal de la Comercializadora **FERLAG**.

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente con el fin de crear listas de proveedores para el Estado que ofrecieran las mejores condiciones para contratar, abasteciendo bienes y servicios, mediante el ahorro en costos y tiempo, como entidad contratante y en ejercicio de su gestión, abrió varias licitaciones públicas, en las que participó **FERLAG**, entre ellas, los siguientes **Acuerdos Marco de Precios**:

- 1.- **LP<sup>1</sup>-AMP<sup>2</sup>-017-2014**, al que se presentaron entre otros, el CONSORCIO JEROAM y la **COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA**. Resultaron adjudicados.
- 2.- **LP-AMP-088-2016**, participaron Inversiones y Suministros LM SAS y **COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA**. Declarado Desierto.
- 3.- **LP-AMP-102-2016** (segmento Bogotá), al que se presentaron, entre otros, Inversiones y Suministros LM SAS y **COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA**. Salieron beneficiados en la operación primaria e ingresaron a la operación secundaria, es decir, a la conformación de lista de proveedores.
- 4.- **LP-AMP-120-2016** (Segmento 1 originales) al que se presentaron INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS y **COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA**. Corrieron con la misma suerte que en la anterior licitación. -
- 5.- **LP-AMP-138-2017**. No resultaron adjudicatarios INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS y **COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA**, a pesar de presentarse.

Las empresas en cita tenían como representantes legales:

- 1.- **INVERSIONES Y SUMINISTROS**: tuvo como Representante legal a LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO, creada por **CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS** el 22 de enero de 2013.
- 2.- **COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA**: Representante Legal **CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS**, Sociedad Reorganizada en octubre de 2012, después de ingresar a ley de quiebras.
- 3.- **DISTRIBUCIONES LUZ MAR**: representada por LUZ MARINA SANCHEZ, cuñada de **CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS**, por ser la esposa de CARLOS LAGUNA VARGAS.

En este sentido y en desarrollo de esas licitaciones públicas, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se percató de la concurrencia de hechos que afectaron la libre competencia en cada una de ellas, y al ponerlas en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC- se determinó que estas sociedades eran dirigidas y manejadas por el señor **CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS**, así:

---

<sup>1</sup> Léase LICITACION PUBLICA

<sup>2</sup> Léase ACUERDO MARCO DE PRECIOS

1.- Respecto del Acuerdo Marco **LP AMP 017 de 2014** la **COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA** y el consorcio **JEROAM** (conformado por **DISTRIBUCIONES LUZMAR** y la empresa **INVERSIONES Y SUMINISTROS LM**, dirigida por **FERNANDO LAGUNA** pero representado por **GLORIA ASTRID LAGUNA VARGAS** quien era a su vez Gerente Comercial de Inversiones y Suministros) presentaban los mismos formatos de ajustes de precios, identidad en uno de sus números de contacto, las direcciones de contacto eran las mismas, y coincidían en las muestras de los bienes remitidos a **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (CCE)**, así como en las fechas en que empezaron a incumplir con sus obligaciones derivadas del contrato en operación secundaria; adicionalmente, en la operación secundaria del **AMP** mencionado, las ofertas económicas presentadas por estos dos proponentes contaban con precios muy cercanos, en la mayoría de artículos requeridos en el objeto del Acuerdo Marco de precios. Además, el formato 7 de la oferta técnica presentada por los proponentes **FERLAG Y CONSORCIO JEROAM** también tienen similitud en la totalidad de referencias y estilos de numeración, entre otros.

2.- En el Acuerdo Marco **LP-AMP-088-2016**, las ofertas presentadas por estos dos proponentes contenían similitudes en las marcas a ofertar, las referencias, el material reciclado y/o reforestado y la forma de escritura. Además de presentar errores comunes en la información presentada, comparten la URL de **FERLAG** la cual re direccionaba a Inversiones y Suministros, utilizan los mismos abonados, teléfonos de contacto y los empleados de una sociedad tienen extensión en su correo con la otra empresa.

3.- En el Acuerdo Marco **LP-AMP-102-2016** las ofertas que presentaron **FERLAG** e **INVERSIONES Y SUMINISTROS**- quien en esta ocasión se presentó de manera individual y no como miembro del **CONSORCIO JEROAM**, presentaron similitudes para el segmento de Bogotá; se observaron minutos de diferencia en el envío de las cartas de presentación de las ofertas tal como se evidencia en el **acta de cierre** de recepción de ofertas, publicada en el **SECOP I**; situación similar se dio, en las observaciones presentadas al informe de evaluación de las ofertas, en los precios de la oferta económica para este segmento; en las marcas ofertadas, las referencias y en el estilo de escritura. Además al comparar los endosos de las pólizas de cumplimiento, se evidencia que los números son consecutivos y que ambas pólizas fueron expedidas por la misma compañía aseguradora.

4.- En el Acuerdo Marco **LP-AMP-120 de 2016** los proponentes debían ofertar dos mil doscientos ochenta (2280) ítems en el segmento de consumibles de impresión originales. Se presentaron **FERLAG** e **INVERSIONES Y SUMINISTROS**, y respecto a esta situación estas empresas coincidieron en un noventa y ocho punto cinco (98.5%) de los ítems, esto es, en aproximadamente mil seiscientos dieciséis (1616) ítems, y el contacto para las dos empresas es el mismo.

5.- En el Acuerdo Marco **LP AMP 138 DE 2017**, se encontraron indicios de coordinación. Las ofertas resultaron ser idénticas para todos los productos en todos los segmentos a adjudicar; al revisar las certificaciones de catálogos de productos que debían ser presentados para verificar el requisito mínimo habilitante en los pliegos de condiciones dentro de la

plataforma SECOP II , las certificaciones de **FERLAG** e **INVERSIONES Y SUMINISTROS** fueron cargadas exactamente igual, con los mismos nombres, el mismo orden, la misma forma de organización y con fechas y hora idénticas.

Es así que para presentarse al concurso, se crearon dichas empresas, dirigidas por **CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS**, quien al concursar y romper el equilibrio de todos y cada uno de los participantes, que deben atender los principios de la selección objetiva que enmarcan la contratación estatal, se concertó con otras personas entre ellas **GLORIA ASTRID LAGUNA VARGAS Y LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO** para alterar ilícitamente los procedimientos contractuales ya mencionados, acuerdos que se gestaron y permanecieron en el tiempo, para afectar el bien jurídico de la Administración Pública, siendo esencial la existencia de personas jurídicas para participar en esas Licitaciones Públicas y que estas fueran dirigidas y organizadas, en este caso **por CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS**.

Con información obtenida de manera legal, se extracta el uso de documentos privados falsos a nombre de **LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO**, siendo estos presentados en las propuestas **LP017-2014 y LP 138-2017**.

Dentro de la averiguación, se logró establecer que **CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS** dio la orden de eliminar información que fuera pertinente y conducente para la investigación, como borrar la información de los computadores, distraer a los funcionarios de la Fiscalía para que no tuviera acceso a las bodegas de Inversiones y Suministros cuando se realizó el allanamiento y donde se obtuvo la documentación de la empresa **FERLAG**.

### **IDENTIFICACIÓN DEL ACUSADO**

**CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79.388.133 de Bogotá**, nació el 30 de noviembre de 1966 en Bogotá, hijo de **IDELFONSO** y **ANA HERMINDA**, de profesión Economista, residente en la Calle 22 B Nro. 64-27 Torre 1 Apto 701, Conjunto Coral, Barrio El Salitre, de esa ciudad , Celular 3205612854, correo electrónico: [cesarlaguna2020@gmail.com](mailto:cesarlaguna2020@gmail.com). Al momento de la emisión de la sentencia, permanecía en detención domiciliaria por cuenta de este proceso.

### **DE LA IMPUTACION DE CARGOS**

Por los hechos antes descritos el 5 de Julio/2019, en audiencia de formulación de imputación ante el Juzgado 27 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá D.-C., la Fiscalía General de la Nación imputó a **CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS** los delitos de: **CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, EN CONCURSO HETEROGENEO CON ACUERDOS RESTRICATIVOS DE LA COMPETENCIA, DESTRUCCION, SUPRESION Y OCULTAMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO** descritos en los artículos 340-3, 410 A y 293 de la Ley 599/2000, en calidad de AUTOR, a los cuales no se allanó; imponiéndose en contra del mencionado medida de aseguramiento de detención preventiva en centro de reclusión. Actualmente se encuentra en detención domiciliaria.

### DE LA ACUSACION

El 16 de diciembre de 2019, en audiencia de Formulación de Acusación, la Fiscalía General de la Nación acusó a **CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS** por los delitos de: **CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGENO CON ACUERDOS RESTRICATIVOS DE LA COMPETENCIA, DESTRUCCION, SUPRESION Y OCULTAMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO**, y adicionó los punibles de **FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO** y **FRAUDE PROCESAL** descritos en los artículos 340-3, 410 A, 293, 453 y 289 de la Ley 599/2000, en calidad de AUTOR.

### DEL PREACUERDO

La Fiscalía General de la Nación, en la fecha programada para la instalación del juicio oral el 07 de julio/2021, presentó preacuerdo celebrado entre esa entidad y el acusado **CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS**, donde éste de manera libre, consciente y voluntaria, debidamente informado y asesorado por su Defensor, acepta su **responsabilidad** como AUTOR de los delitos de: **FRAUDE PROCESAL EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO, ART. 453 C.P. (5 DELITOS) Y EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO ART. 289 C.P. Y DESTRUCCIÓN, SUPRESIÓN Y OCULTAMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO ART. 293 C.P.,** a cambio de la *eliminación* de la acusación del delito de **ACUERDOS RESTRICATIVOS DE LA COMPETENCIA** como quedó reseñado en la Formulación de Imputación, siendo el único beneficio que otorga; aclarándose, que frente al punible de **CONCIERTO PARA DELINQUIR**, éste es eliminado al configurarse un concurso aparente de tipos penales con el punible de **ACUERDOS RESTRICATIVOS DE LA COMPETENCIA**, siendo esta una corrección de la Fiscalía, en virtud del principio de legalidad y estricta tipicidad.

En este orden, **CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS:**

- Acepta la culpabilidad en calidad de autor de los delitos de **FRAUDE PROCESAL EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO, ART. 453 C.P. (5) Y EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO ART. 289 C.P. Y DESTRUCCIÓN, SUPRESIÓN Y OCULTAMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO ART. 293 C.P.,**
- A cambio de la supresión del delito de ***ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA*** como único beneficio, delito que subsume el punible de ***CONCIERTO PARA DELINQUIR.***
- Como consecuencia de lo anterior, se acordó en el preacuerdo la imposición de la pena de ochenta y seis (**86 meses de prisión**), tasada así: partiendo de la pena mínima de setenta y dos (72) meses contemplada para el fraude procesal, aumentada en diez (10) meses por el concurso homogéneo, más dos (2) meses por el concurso heterogéneo con el delito de falsedad y dos (2) meses más por el punible de destrucción, supresión y ocultamiento de documento privado. Y la imposición de una pena de multa de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por cinco (5) años.

El Despacho luego de explicarle de manera clara y comprensible al procesado las ventajas y consecuencias de la aceptación de responsabilidad mediante el preacuerdo y en qué consistía dicho instituto e interrogar al mismo si había entendido y comprendido, manifestó de manera consciente y voluntaria que aceptaba el preacuerdo, ante lo cual se impartió **APROBACIÓN** del mismo.

Contra esa decisión se interpuso el recurso de apelación por parte del representante de Víctimas, la cual fue resuelta por el Tribunal Superior de Bogotá D.C., el 20 de agosto/2021, confirmando el auto proferido el 7 de julio de 2021 por este juzgado.

### CONSIDERACIONES

Es competente este Despacho para proferir la presente sentencia condenatoria, de conformidad con el artículo 36 numeral segundo del Código de Procedimiento Penal, teniendo en cuenta la calificación jurídica de los hechos y su ocurrencia de los mismos en la ciudad de Bogotá – factor territorial-.

Aunque ya se anunció el sentido del fallo de carácter condenatorio en virtud del preacuerdo aprobado, en atención a lo previsto en los artículos 7° y 381 del Código de Procedimiento Penal, la sentencia condenatoria debe arrojar el conocimiento, más allá de toda duda razonable, acerca de la existencia del delito y la responsabilidad penal del procesado.

➤ **DE LOS DELITO ACEPTADOS EN EL PREACUERDO:**

*“Artículo 453. FRAUDE PROCESAL. El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años”.*

*“Artículo 289. FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO. El que falsifique documento privado que pueda servir de prueba, incurrirá, si lo usa, en prisión de dieciséis (16) a ciento ocho (108) meses.*

*“Artículo 293. DESTRUCCION, SUPRESION Y OCULTAMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO. El que destruya, suprima u oculte, total o parcialmente un documento privado que pueda servir de prueba incurrirá en prisión de dieciséis (16) a ciento ocho (108) meses.”*

Los delitos en referencia fueron imputados de manera concursal **FRAUDE PROCESAL EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO (5 delitos) Y EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO Y DESTRUCCIÓN, SUPRESIÓN Y OCULTAMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO.**

➤ **DE LA MATERIALIDAD DE LA CONDUCTA:**

La materialidad de las conductas delictivas se encuentra acreditada con los siguientes elementos materiales probatorios e información legalmente obtenida, presentada por la Fiscalía:

**1.- EMP 1.-** Resolución 10497 del 16 de febrero de 2018 emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio en el que da cuenta que: “la *AGENCIA NACIONAL DE*

*CONTRATACION PUBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE* (CCE) puso en conocimiento de la Delegatura para la Protección de la Competencia las “*posibles infracciones al régimen de protección de la competencia*” evidenciadas durante la adjudicación y ejecución de varios Acuerdos **Marco de Precios (AMP)**:

Se extracta que en varios **Acuerdos Marco de Precios** se presentaron las empresas **FERLAG E INVERSIONES Y SUMINISTROS** en los años 2014, 2016 y 2017, en todos estos la entidad contratante era la *AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE*, así:

- Acuerdo Marco **LP-AMP-017-2014**, entre otros: **CONSORCIO JEROAM**, conformado por **INVERSIONES Y SUMINISTROS** y **LUZ MARINA SANCHEZ**, y **COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA.-**
- Acuerdo Marco **LP-AMP-088-2016** (Declarado desierto), entre otros se presentaron: **Inversiones y Suministros LM SAS Y COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA**
- Acuerdo Marco **LP-AMP-102-2016** (segmento Bogotá) presentándose, además: **Inversiones y Suministros LM SAS y COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA**
- Acuerdo Marco **LP- AMP -120-2016** (Segmento 1 originales); Entre otros participantes estuvieron **INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS Y COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA**
- Acuerdo Marco **LP-AMP-138-2017**, NO FUERON ADJUDICATARIOS, PERO SE PRESENTARON **INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS Y COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA.-**

**2.- EMP 2.** Resolución 24029 del 10 de abril del 2018 **emitida** por el Superintendente de Industria y Comercio en ella se modifica la resolución 12011 del 21 de febrero de 2018 en la que se excluyó a **FERLAG LTDA E INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S** del Acuerdo Marco de Precios **CCE 538-1-AMP-2017, CCE 432-1-AMP-2016.-**

**3.- EMP 3.** Resolución 12011 del 21 de febrero de 2018 emitida por el Superintendente de Industria y Comercio en la que se decide de manera cautelar **EXCLUIR A COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA E INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS** de los **AMP CCE 528-1-AMP-2017 y el CCE -432-1 AMP-2016.-**

**4.- EMP 4.** Informe de investigador de campo 12-**187235** FPJ 11 del 6 de agosto de 2018 rendido por **FREDY FERNEY AYALA BERNAL** se anexan las cartillas biográficas de **LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO CC 41.723.837, GLORIA ASTRID LAGUNA VARGAS CC 51.891.628 Y CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS CC 79.388.133.-**

Además de lo anterior se obtuvieron las carpetas comerciales de las personas jurídicas **COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA NIT 830001017-0**, e **INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S. Nit. 9005852707** (información contenida en un disco compacto) y 1 CD.

**5.- EMP 5.** Informe de investigador de campo **12-198344** FPJ 11 del 7 de septiembre de 2018 rendido por el investigador FREDY FERNEY AYALA BERNAL al que se anexa información en un disco compacto, obtenida en la Cámara de Comercio de Bogotá de las sociedades FERLAG e **INVERSIONES Y SUMINISTROS, CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS Y GLORIA ASTRID LAGUNA VARGAS.** - (ID 2859857 Y ID 2892984), donde se encuentra:

\* Información obtenida en la Superintendencia de Industria y Comercio sobre las prácticas en el acuerdo marco de la papelería y útiles de oficina.

\* Una USB y dos Blu Ray que contienen copia auténtica del expediente público 15-240653 (FERLAG). ID2890984

\*Se aportó la entrevista tomada a NICOLAS PENAGOS FORERO cc 80135699 ex funcionario de CCE, **Colombia Compra Eficiente**, ISRAEL STIVEN OROZCO funcionario de CCE, SIMON SNOEIENBOS ex funcionaria CCE. -

\* 1 CD, 2 DVD Y 2 BLU-RAY

**6.- EMP 6.** Informe de investigador de campo **12- 210707** FPJ 11 del 16 de octubre de 2018, rendido por el investigador FREDY FERNEY AYALA BERNAL en apoyo del investigador experto en informática forense JOSE LUIS REYES RAMOS y donde se relación la extracción de información del proceso **15-240653** que ha cursado en la Superintendencia de Industria y Comercio, contenida en 3 discos compactos; esta contiene los papeles de trabajo y decisiones administrativas.

\* Obra acta de audiencia de control previo ante el Juzgado 70 Penal Municipal con función de control de garantías del 18 de septiembre de 2018 y control posterior realizado ante el Juez 26 Penal Municipal homólogo fechada el 17 de octubre de 2018.

\* Se anexó un CD.

\* ID 2925054, que contiene tres discos Blu Ray, un disco compacto, y dos DVDS.

**7.-EMP 7.** Informe de investigador de campo **12-213830** FPJ 11 del 24 de octubre de 2018, rendido por JASHMINA BLANCO CALVETE en el que da cuenta de la búsqueda en bases

abiertas de los bienes que aparecen a nombre de los indiciados CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS, LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO, GLORIA ASTRID LAGUNA VARGAS.

**8.- EMP 8.** Informe de investigador de campo **12- 235863** FPJ 11 del 3 de septiembre de 2018 en el que se condensa la información que sobre rodantes figura a nombre de los indiciados CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS, LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO, GLORIA ASTRID LAGUNA VARGAS.

**9.- EMP 9.** Informe de investigador de campo **12-222225** FPJ 11 del 22 de noviembre de 2018 rendido por FREDY FERNEY AYALA BERNAL, dentro del mismo se alude que entre las actividades de policía judicial se encuentran:

\* Documentación que reposa en la entidad Colombia Compra Eficiente y que constituye el acuerdo marco de precios AMP CCE 135-1-AMP-2014 y la Licitación Pública LP-AMP-102-2016 extraída de las plataformas virtuales SECOP I Y SECOP II

\* Se aportan las entrevistas realizadas a JUAN PABLO VILLA cc 1.136.879.908, contratista de CCE, OSCAR HERNANDO SANCHEZ CASTILLO 80.074.746, MARIA ANGELICA GARZON GODOY CC 1073669705, quien declaró que fue contratada por CCE para estructurar acuerdos marco y que dentro de sus funciones se encontraba la de realizar el estudio de mercado de servicios y productos de software. -

\* Entrevista tomada a AMELIA CAROLINA MANGA CHAVEZ, quien refiere que ingreso a Colombia Compra Eficiente para el año 2012 y egreso en el 2015 como administradora de la Tienda Virtual. -

\* Copia de la Resolución 987 de 2016 mediante la cual COLOMBIA COMPRA EFICIENTE declara el incumplimiento por parte de FERLAG en el AMP-CCE-135-1- AMP 2014 por la no entrega oportuna de todos los bienes adquiridos por COLDEPORTES, ESAP, Gimnasio Militar, FAC, IDIPRON IDPC Y RAPE, por lo que se le impone una sanción. -

\* Copia de la Resolución 947 de 2016 emitida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en la que se sanciona a JEROAM por incumplimiento.

\* Resolución 1088 de 2016 por medio de la cual se sanciona a la empresa FERLAG.

\* Resolución 1099 de 2016 en la que se sanciona al Consorcio JEROAM por incumplimiento.

\* Se anexó un DVD y un CD (ID 2952666)

**10.- EMP 10.** Informe de investigador de laboratorio **11- 241961** FPJ 13 del 22 de noviembre de 2018 en el cual se deja constancia de la extracción de la información obtenida en la Superintendencia de Industria y Comercio, elite Colusiones y que se encuentra en poder de la Fiscalía en el almacén de evidencias; informe fue rendido por DARIO EMILIO ALFARO RIVEROS.

\* 1 BLU-RAY (ID 2951995)

**11.- EMP 11.** Informe de investigador de campo **12-248155** FPJ 11 del 20 de marzo de 2019 realizado por JAIRO ENRIQUE LEON SOLER, al que se acompaña un análisis societario gráfico de redes de las empresas proveedoras COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA, INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS Y CONSORCIO JEROAM integrado por INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS y LUZ MARINA SANCHEZ RODRIGUEZ, se logra concluir que:

\* Las empresas **FERLAG E INVERSIONES Y SUMINISTROS** tiene el mismo objeto social desde el punto No. 1 hasta el 13.-

\* Las empresas en mención tienen el mismo revisor fiscal ALVARO MARTINEZ DELGADO CC 79.144.060.

\* LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO CC 41.723.837 es la representante legal de **INVERSIONES Y SUMINISTROS** y el **CONSORCIO JEROAM**.

**12.- EMP 12.** Informe de investigador de campo **12-248414** FPJ 11 del 21 de marzo de 2019 en el que se hace un análisis de las resoluciones que sobre el caso ha emitido a la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de la investigación administrativa 15-240653 y en la que se deduce:

\* Que el 8 de octubre de 2015 la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente informó a la Delegatura para la Protección a la Competencia de la SIC sobre posibles infracciones al régimen de protección de la competencia presentadas en la operación secundaria del proceso de Acuerdo Marco de Precios CC- 135- 1-AMP-2014.

\* Los proveedores CONSORICO JEROAM LP-017-2014 Y COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA presentaron coincidencias en el desarrollo de la operación secundaria del Acuerdo Marco de Precios CCE-135-A-AMP-2014.

\* En este informe se da cuenta de la obtención de los contratos AMP CCE 135-1-AMP-2014 y LP-AMP-102-2016.

**13.- EMP 13.** Informe de investigador de campo **12-256011** FPJ 11 del 26 de abril de 2019 en el que se condensa un análisis de la información obtenida ante la SIC y que se plasmó

en el informe de investigador de campo 12-210707 del 16 de octubre de 2018, fue rendida por la investigadora JENNY ROCIO FRANCO HERNANDEZ.

**14.- EMP 14** informe de investigador de campo **12-261007** FPJ 11 del 29 de abril de 2019, rendida por FREDY FERNEY AYALA BERNAL y que se rinde con ocasión de la orden de verificar y realizar labores de vecindario para determinar las direcciones en las que al parecer funcionaban las personas jurídicas COMERCIALIZADORA FERLAG calle 18 No. 9-79 oficina 506 y la calle 17 No. 9-36 plataforma norte, INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS calle 17 No.9-21 piso 4 oficina 402 , CONSORCIO JEROAM calle 18 No. 9-79 oficina 506.

**15.- EMP 15.** Informe de investigador de campo 12-**257062** FPJ 11 del 2 de mayo de 2019, rendido por JENNY ROCIO FRANCO HERNANDEZ, se aporta información relacionada con los números telefónicos de ALVARO MARTINEZ DELGADO 3102715861, 3862309; Igualmente su ubicación y consultas en el Catastro de Bogotá; se realizó igualmente su verificación de arraigo la que se tiene en la calle 87 No. 95 F 16 apartamento 110.

\* Arraigo de CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS como lugar de trabajo se encuentra la calle 17 No. 9-36 edificio COLSEGUROS, Plataforma Norte, oficina 506.

**16.- EMP 16.** Informe No. **12-257912** sobre antecedentes y consulta en la Registraduría Nacional del Estado Civil de ALVARO MARTINEZ DELGADO CC 79.144.060

**17.- EMP 17.** Informe de investigador de campo 12-**257428** FPJ 11 del 6 de mayo de 2019, al que se anexa información obtenida en MIGRACION COLOMBIA relacionada con CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS. -

\* Se relaciona información obtenida en la Cámara de Comercio de Bogotá, condensada en una USB (ID 3084548).

\* Acta de Audiencia de control posterior ante el Juzgado 10 Penal Municipal con función de control de Garantías 7 de mayo de 2019.

Evidencia ID 3082606.

**18.- EMP 18.** Informe de investigador de campo 12-**258705** FPJ 11 del 8 de mayo de 2019, al que se acompaña el análisis de información obtenida en la SIC y de donde se extracta: que las direcciones reportadas por el CONSORCIO JEROAM, son las mismas donde se encuentran las oficinas de COMERCIALIZADORA FERLAG, cuyo representante legal es CESAR FERNANDO LAGUNA. -

\* También se extrae que el esposo de **LUZ MARINA SANCHEZ RODRIGUEZ** podría tener alguna relación con CESAR FERNANDO LAGUNA.

**19.- EMP 19.** Informe de investigador de campo 12-260321 FPJ 11 del 15 de mayo de 2019 en el que se aportan las consultas realizadas en FOSYGA respecto de LUZ MARINA SANCHEZ RODRIGUEZ, LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO, ANGIE CRISPIN MONCADA, JENNY ROCIO AGUIRRE MENDOZA, GLORIA LAGUNA VARGAS.

**20.- EMP 20.** Informe de investigador de campo 12-260338 FPJ 11 del 15 de mayo de 2019 rendido por FREDY FERNEY AYALA BERNAL en el que se condensa la búsqueda del núcleo familiar de LUZ MARINA SANCHEZ RODRIGUEZ CC 35474133, el esposo es CARLOS ALBERTO LAGUNA VARGAS CC 79.541.578.

**21.- EMP 21.** Informe de investigador de campo 12-261007 FPJ 11 del 17 de mayo 2019, allí se registra que por consulta en el SECOP, CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS ha participado en licitaciones públicas con el Estado desde el año 2017 a la fecha por medio de la UT FERLAG LM 2017-1, UT FERLAG LM 2017-2, UNION TEMPORAL J&A 01-2017, CONSORCIO DMP Y LAM 2017 siendo la entidad la Fiscalía General de la Nación; LUZ MARINA OCAMPO OVIEDO, aparece en 29 registros.

**22.- EMP 22.** Se realiza inspección al proceso 110016000049201501123 de la Fiscalía 46 Seccional de la Unidad de Administración Pública seguido en contra de FERLAG, CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS, SAMUEL GARZON TENJO Y OTROS, denunciante FABIO RAUL AMIN (Cámara de Representantes) y que se encuentra en juicio. Los hechos se relacionan con irregularidades en el pago del contrato 207/2010 adelantado bajo resolución 1201 del 14 de junio de 2010 entre la sociedad comercializadora FERLAG LTDA y la Cámara de Representantes del congreso de la República, irregularidades presentadas en la fase de ejecución del contrato, donde se efectuaron pagos irregulares a favor del patrimonio autónomo FC FERLAG y que no fueron informados a la entidad supervisora FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. Se aporta fotocopia del escrito de acusación.

Inspección Fiscalía 381 Seccional de Fe Pública, Patrimonio Económico y Orden Económico y Social, radicado 110016000049201411272, denunciante LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO, Falsedad Material en Documento público. - Se aporta denuncia con sus anexos.

- **Se anexó un CD**

**23.- EMP 23.** Informe de investigador de campo 12-262317 FPJ 11 del 23 de mayo de 2019 rendido por JAIRO ENRIQUE LEON SOLER en el que se relaciona la información obtenida sobre PATRICIA YANETH RODRIGUEZ GOMEZ CC 40391332, su localización

en el teléfono 3124545449 dirección carrera 5 No.78-82 apartamento 302, reporta como direcciones de otros inmuebles la calle 17 No. 9-36 oficina 516, calle 17 No. 9-68, sótano 60.-

**24.- EMP 24.** informe de investigador de campo **12-262457** FPJ 11 23 de mayo de 2019 rendido por FREDY FERNEY AYALA BERNAL y JAIRO ENRIQUE LEON SOLER, se acompaña

\* **Entrevista** realizada a LEONARDO LEON CABRERA el día 15 de mayo de 2019 (tomada por FREDY AYALA BERNAL) en la que manifestó que ingresó a INVERSIONES Y SUMINISTROS en agosto de 2014 gracias a su noviazgo con JOHANA RUEDA LAGUNA hija de su jefe inmediato; refiere haber sido Director Operativo, encargado de órdenes de salida; que asistió a Colombia Compra Eficiente por el llamado a incumplimientos del Acuerdo Marco de Precios 2014, y que en el año 2016, se retiró voluntariamente; da cuenta que su jefe era GLORIA LAGUNA quien era Gerente de Compras en Inversiones y Suministros; que la representante legal era LUZ MARINA, GLORIA LAGUNA era la gerente.- Afirma que tenía dos (2) correos corporativos: uno por Inversiones y Suministros y otro por FERLAG, esta última de propiedad del hermano de GLORIA LAGUNA, llamado FERNANDO LAGUNA.-

Narró que CESAR FERNANDO LAGUNA daba las órdenes a los empleados de INVERSIONES Y SUMINISTROS, lo veían como el dueño; además acota que casi todos los empleados tenían correos corporativos para las dos empresas. -

Respecto de LUZ MARINA CAMPOS, señala que ella no tenía puesto de trabajo, y que solo pasaba a firmar documentos. -

En relación con JENNI AGUIRRE, dijo que el puesto de trabajo de ella era en el tercer piso y que era para FERLAG. -

Declaró que las oficinas de FERLAG e INVERSIONES Y SUMINISTROS estaban en el mismo edificio. -

**(DISCO IDENTIFICADO CARPETA 4 FOLIO 172)**

\***Entrevista realizada a ANA MILENA PACHECO QUINTERO** 52984789

Manifestó que trabajó en la comercializadora FERLAG en el año 2013, durante año y medio y que su jefe fue ANGIE CRISPIN; que el gerente de la COMERCIALIZADORA era CESAR FERNANDO LAGUNA. -

Que su labor consistía en buscar la viabilidad de la propuesta en las licitaciones y la fuente de información era SECOP I (Colombia Compra Eficiente). -

Afirmó que se hicieron uniones temporales y/o consorcios con INVERSIONES LM Y LUZMAR. -

Además, que COMERCIALIZADORA FERLAG se presentó al AMP de 2014 a través de ANGIE CRISPIN.

**\*DILIGENCIA CONTENIDA EN UN DISCO COMPACTO DENOMINADO: Entrevista ANA MILENA PACHECO 110016000050201808439 CARPETA 4 FOLIO 172.**

**\*Entrevista de LUZ MARINA SANCHEZ RODRIGUEZ CC 35.474.133, tomada el 9 de mayo de 2019.**

Afirmó que ella constituyó la empresa DISTRIBUCIONES LUZMAR con su esposo CARLOS LAGUNA.

Que el encargado de armar las propuestas era CARLOS LAGUNA, su esposo.

Mencionó que hizo parte del CONSORCIO JEROAM para licitar con el Estado, Colombia Compra Eficiente; que este se formó con la señora LUZ MARINA gerente de LM, empresa que tenía la oficina en el edificio COLSEGUROS, y es así como se unieron.

Afirmó que la señora LUZ MARINA Delegó a GLORIA LAGUNA para encargarse del consorcio y la licitación y que esta se dio para los años 2014 y 2015.

Agregó que GLORIA LAGUNA siempre ha trabajado con LUZ MARINA y que le primera en mención es hermana de su esposo CARLOS LAGUNA VARGAS.

Confirmó que el consorcio JEROAM se creó para presentarse al Acuerdo Marco de Precios de 2014.

Que conoce de FERLAG por FERNANDO LAGUNA hermano de CARLOS Y GLORIA LAGUNA; y que INVERSIONES Y SUMINISTROS es la empresa de LUZ MARINA, de quien no recuerda el apellido.

Que quien certificó la contabilidad de ella fue ALVARO.

**ESTA CONDENSADO EN UN DISCO IDENTIFICADO COMO CARPETA 4 172**

**\* Entrevista de JENY ROCIO AGUIRRE MENDOZA CC 1073672292, tomada el 10 de mayo de 2019.**

Afirmó que laboró desde 2008-2009 con la comercializadora FERLAG por su relación empresarial con CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS. -

Que la esposa de CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS es la señora PATRICIA RODRIGUEZ.

Agregó que empezó a trabajar en la empresa INVERSIONES Y SUMINISTROS en el año 2013 hasta la fecha, en el cargo de representante comercial; que la contrato LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO quien es la representante legal.

Que su jefe inmediata es GLORIA LAGUNA (hermana de CESAR FERNANDO LAGUNA) y quien funge como gerente.

Respecto de CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS lo identifica como asesor de INVERSIONES Y SUMINISTROS desde el año 2013 y que el revisor fiscal de la Comercializadora FERLAG es ALVARO MARTINEZ DELGADO.

Afirmó que INVERSIONES Y SUMINISTROS ha realizado Uniones Temporales o Consorcios para poder licitar, que lo hacía con la comercializadora FERLAG y que el mismo CESAR FERNANDO LAGUNA les decía que identificaran los consorcios con sus nombres propios, por ejemplo, JEROAM (Jenny Rocío Aguirre Mendoza); que respecto a este consorcio ella, JENNY realizó toda la documentación, estructuración y requisitos habilitantes (formularios y cotizaciones).

En relación con la empresa Advanced Suport afirma que es de propiedad de PATRICIA RODRIGUEZ, esposa de CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS y accionista de comercializadora FERLAG y respecto de la empresa LUZMAR señala que fue con la que se conformó el consorcio JEROAM.

Manifiesta que ella le informó a LUZ MARINA CAMPOS que no cumplían con los requisitos de experiencia para presentarse a la licitación ( LP-AMP-017-2014) y que posteriormente LUZ MARINA CAMPOS le presentó los documentos de la empresa LUZMAR para que los analizara y verificara si cumplían, al revisar la documentación se validó que si cumplían por lo tanto se pudo constituir el consorcio JEROAM.- Que de este consorcio LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO era la representante legal y la suplente LUZ MARINA SANCHEZ.

Agrega que ella, la entrevistada, ha estado como secretaria en varias reuniones de junta de socios de la empresa Inversiones y Suministros.

**\* Interrogatorio de ALVARO MARTINEZ DELGADO CC 79144060, 21 de mayo de 2019.**

Narró que fue servidor público de 2009 al 2018 como notificador y que prestaba asesorías privadas a empresas como FERLAG e INVERSIONES Y SUMINISTROS.

Mencionó que prestó sus servicios para FERLAG 2012-2013 como revisor fiscal para emitir concepto de los estados financieros y que fue nombrado por la junta de socios FERLAG conformada por FERNANDO LAGUNA y PATRICIA de quien no recuerda el apellido. -

Agregó que realizó auditorías a los estados financieros sin ningún tipo de hallazgos, que todos se ajustaban a las normas.

Que según los estados financieros, los ingresos eran producto de licitaciones públicas y no con entidades privadas. - Y el siempre verificó los estados financieros. -

Respecto de INVERSIONES Y SUMINISTROS, aludió que llega por recomendación de FERNANDO LAGUNA.

Que esas dos empresas: INVERSIONES Y SUMINISTROS Y FERLAG tiene los mismos proveedores y relaciones comerciales entre sí y que el contador de las dos entidades era EDWIN.

Que la empresa LUZMAR es de CARLOS LAGUNA hermano de CESAR FERNANDO LAGUNA. -

**El interrogatorio se encuentra condensado en un disco compacto denominado INTERROGATORIO ALVARO MARTINEZ R.F. FERLAG. 110016000050201808439 CARPETA 4 FOLIO 172**

\* Se anexaron cuatro DVDS

**25.-EMP 25.** Informe de investigador de campo 12-263577 FPJ 11 del 27 de mayo de 2019 rendido por FREDY AYALA BERNAL al que se acompaña la declaración jurada tomada a MIGUEL LEONARDO LEON CABRERA en esa misma fecha. -

Afirmó que su entrevista de ingreso la realizó CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS; que él considera que FERLAG E INVERSIONES Y SUMINISTROS eran empresas familiares, que estaban en el mismo edificio y que la bodega era la misma para las dos compañías.

Que la cabeza de INVERSIONES Y SUMINISTROS era GLORIA LAGUNA, como Gerente General.

Que todos los empleados tenían correos electrónicos para FERLAG E INVERSIONES Y SUMINISTROS y que para ellos eso era normal porque era un grupo familiar.

Respecto de LUZMAR, es de propiedad de CARLOS LAGUNA y su esposa.

ANGIE era la persona de confianza de FERNANDO LAGUNA.

EDWIN era el contador de las dos empresas.

Que él era el contacto ante Colombia Compra Eficiente para FERLAG y asistía con CESAR FERNANDO LAGUNA a las audiencias de incumplimiento de esta compañía.

**26.- EPM 26. UN DVD IDENTIFICADO COMO DECLARACION LEONARDO LEON 110016000050201808439 CARPETA 4 FOLIO 199**

**27.- EMP 27.** Informe de investigador de campo 12-**267758** FPJ 11 del 13 de junio de 2019, el que se rinde con ocasión de la inspección realizada en el SECOP de Colombia Compra Eficiente sobre los procesos: LP-AMP-17-2014; LP- AMP-088-2016; LP-AMP102-2016; LP-AMP-120-2016 Y LP-AMP-138-2017, todo ello condensado en 5 DVDS (ID 3120150)

**28.- EMP 28** Informe de investigador de campo 12- **269746** FPJ 11 del 20 de junio de 2019, el que se rinde frente a la orden de buscar en las bases públicas del SECOP, Sistema Colombia Compra Eficiente **sobre** las personas jurídicas información si estas han contratado con el Estado. - al respecto se encontró que FERLAG ha firmado 12 contratos, INVERSIONES Y SUMINISTROS LM 94 contratos y el CONSORCIO JEROAM 8 contratos. Condensado en un disco compacto en cuadro Excel. - Firma el informe FREDY AYALA BERNAL.

\* Se anexó un CD

**29.- EMP 29.** Informe de investigador de campo **12-269747** FPJ 11 del 20 de junio de 2019, se rinde por el investigador FREDY FERNEY AYALA BERNAL con ocasión de la orden de buscar la documentación original que se ha presentado en las propuestas para los procesos licitatorios LP-AMP-17-2014; LP- AMP-088-2016; LP-AMP102-2016; LP-AMP-120-2016 Y LP-AMP-138-2017, en el que los proponentes son : COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA Nit.830001017-0, INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S. Nit.900585270-7, CONSORCIO JEROAM Nit.9007456610-900758579-9007733486; ADVANCED SUPPORT NIT 900295510-5, DISTRIBUIDORA LUZMAR CL Matrícula 0001999749.

En medio digital se obtiene, por figurar en el SECOP II, lo relacionado con LP- AMP-088-2016; LP-AMP102-2016; LP-AMP-120-2016 Y LP-AMP-138-2017.

**30.- EMP 30.** Respecto de la LP-AMP-017- 2014 se encuentra en físico, el cual contiene las propuestas allegadas por el proponente CONSORCIO JEROAM y FERLAG.

Se aportaron las carpetas originales 66-85 y se sometieron a cadena de custodia en el almacén de evidencias de la Fiscalía.

**31.- EMP 31.** Informe de investigador de campo IL **0005023415** FPJ 13 del 4 de julio de 2019, sobre la plena identidad de CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS cc 79.388.133.

**32.- EMP 32.** Informe de investigador de campo 12-**271868** FPJ 11 28 de junio de 2019, rendido por JAIRO ENRIQUE LEON SOLER al que se acompaña la declaración jurada rendida por PATRICIA YANETH RODRIGUEZ GOMEZ, rendida el 31 de mayo de 2019, en ella afirma:

CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS es su ex marido, quien tenía todo el control de la empresa FERLAG. -

A GLORIA LAGUNA VARGAS también la conoce porque siempre ha estado trabajando con CESAR FERNANDO.

Que la empresa INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS también la conoce y que es manejada por la familia de FERNANDO.

Que en el mercado todos se conocen y que en el proceso de Colombia Compra Eficiente todos se pusieron alerta porque FERLAG E INVERSIONES tenían los mismos empleados, estaban en el mismo piso, tenían los mismos proveedores y casi todo se manejaba por igual.

-

Respecto de JENNY AGUIRRE, afirma que trabaja en FERLAG hace diez (10) años y sobre ANGIE CRISPIN es la secretaria de CESAR FERNANDO.

Agregó que en el mercado todos sabían que FERLAG E INVERSIONES Y SUMINISTROS tenían los mismos empleados y que esto se manifestó en varias subastas por parte de los oferentes a Colombia Compra Eficiente, donde afirmaron que investigarían.

Que en la calle 17 No.9-36 piso 5, funcionaba la COMERCIALIZADORA FERLAG para el año 2014 y que tenían al menos veinticuatro (24) oficinas a nombre de la empresa y de CESAR FERNANDO LAGUNA. Que el antes mencionado manejaba las dos empresas FERLAG E INVERSIONES Y SUMINISTROS LM.

\* Se anexó un DVD

**33.- EMP 33.** Informe de investigador de campo 12- **275117** FPJ 11 12-275117, 16 de julio de 2019 rendido por FREDY AYALA BERNAL al que se acompaña la declaración jurada rendida el 10 de julio de 2019 por LIZETH CAROLINA BASURTO CORTES **representante** comercial legal de INVERSIONES Y SUMINISTROS, como función tiene el manejo de los procesos de licitaciones. Afirma que ingreso en el año 2015 a trabajar en el CONSORCIO JEROAM, que quien la contrató fue JENNY AGUIRRE y que la jefe de la antes mencionada era GLORIA LAGUNA.

Que quien controla INVERSIONES Y SUMINISTROS es GLORIA LAGUNA, y que el dueño de FERLAG es CESAR FERNANDO LAGUNA, que es el hermano de GLORIA. La

representante legal de INVERSIONES Y SUMINISTROS es LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO, GLORA LAGUNA VARGAS es la gerente y JENNY AGUIRRE es la Directora de las representantes comerciales.

Que INVERSIONES Y SUMINISTROS Y FERLAG tiene al mismo contador.

\* **Se anexó 1 DVD TITULADO DECLARACION LIZETH BAZURTO INVERSIONES LM 12-275117 110016000050201808439 carpeta 5 folio 31.**

**34.- EMP 34.** Informe de investigador de campo 12-278088 FPJ 11 del 29 de julio de 2019, rendido por JENNY ROCIO FRANCO HERNANDEZ en el que da cuenta que realizadas las labores de averiguación y verificación sobre la ubicación de la empresa LLANOS ENVIOS, se logró establecer que esta no funciona desde hace más de cinco (5) años.

Se acompaña entrevista del señor LUIS CAMILO BARRETO HERNANDEZ representante legal suplente de CA MEJIA Y CIA, persona que aportó documentación en medio digital. Señaló en su intervención que al revisar los archivos se tiene que con la COMERCIALIZADORA FERLAG solo en los meses de agosto, septiembre y noviembre de 2009, según facturas, se tuvo un vínculo comercial.

Con relación al CONSORCIO JEROAM la relación comercial que registra en sus archivos, corresponde a los años 2014, 2015, 2016 y con INVERSIONES Y SUMINISTROS se tiene registro de facturas en los años 2014, 2015, 2017 y 2018.

**35.- EMP 35.** Al escucharse a CATALINA GUTIERREZ TRIANA representante legal de FABRIFOLDER SAS, manifestó que revisados los archivos se logró determinar que tuvieron un vínculo comercial con COMERCIALIZADORA FERLAG desde el año 2005 y con INVERSIONES Y SUMINISTROS desde el año 2014, que con el CONSORCIO JEROAM no han tenido ningún vínculo comercial.

**36.- EMP 36.** Entrevistada SARA FARIDE ACOSTA ARIAS Gerente de Gestión Humana de CARVAJAL, afirma que solo para el año 2010 tuvieron una relación comercial con FERLAG; respecto a INVERSIONES Y SUMINISTROS Y CONSORCIO JEROAM no registran en el sistema como clientes. -

\* Se anexó 1 CD y 1 DVD

**37.- EMP 37.** Informe de investigador de campo 12-278716 FPJ 11 del 31 de julio de 2019, se acompaña la información relacionada con las pólizas de cumplimiento dentro de los procesos licitatorios LP-AMP-17-2014; LP- AMP-088-2016; LP-AMP102-2016; LP-AMP-120-2016 Y LP-AMP-138-2017, con los siguientes resultados:

\* **LP-AMP-17-2014:** FERLAG: LIBERTY SEGUROS S.A. Y CONSORCIO JEROAM: SEGUROS DEL ESTADO.

\* **LP-AMP-088-2016:** NO SE PRESENTARON NI FERLAG, NI INVERSIONES NI SUMINISTROS NI JEROAM.

\* **LP-AMP102-2016:** FERLAG: BERKLEY COLOMBIA SEGUROS.

INVERSIONES Y SUMINISTROS: BERKLEY COLOMBIA SEGUROS.

\* **LP-AMP-120-2016:** FERLAG: SEGUROS DEL ESTADO.

INVERSIONES Y SUMINISTROS LM: SEGUROS DEL ESTADO.

\* **LP-AMP-138-2017:** FERLAG: BERKLEY COLOMBIA SEGUROS.

INVERSIONES Y SUMINISTROS LM: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A

Se determinó que los emisores e intermediarios de seguros fueron: ERNESTO MARTINEZ CIA Y LYS ASESORES DE SEGUROS Y CIA.

**38.- EMP 38.** Informe de investigador de campo **12-280498** FPJ 11 del 8 de agosto de 2019, rendido por FREDY FERNEY AYALA BERNAL. Se rinde frente a los resultados de la búsqueda en varias bases abiertas entre ellas Cámara de Comercio de Bogotá donde se obtiene el certificado de existencia y representación de la sociedad INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS donde indica que el capital autorizado, suscrito y pagado son \$400.000.000; que la representante legal es LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO CC 41723837; que en asamblea de accionistas del 3 de noviembre de 2015 se nombró como revisor fiscal principal ALVARO MARTINEZ DELGADO CC 79144060.

**39.-EMP 39.** Se aporta el certificado de existencia y representación de COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA ; que el 29 de agosto de 2011 la Superintendencia de Sociedades decretó admitir el proceso de reorganización, que los socios son CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS, YANETH PATRICIA RODRIGUEZ GOMEZ y ANA HERMINADA VARGAS; el Gerente es CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS , la suplente del gerente es PATRICIA YANETH RODRIGUEZ GOMEZ ; que en junta de socios del 27 de diciembre de 2013, fue nombrado como revisor fiscal ALVARO MARTINEZ DELGADO CC 79144060.-

**40.- EMP 40.** Informe de investigador de campo **12-281359** FPJ 11 del 12 de agosto de 2019, al que se aporta la entrevista realizada a la señora ANA LUCIA BRAVO DELGADO representante legal actual de LLANO ENVIOS

\* Se anexó 1 CD

**41.- EMP 40.** Informe **12-283027** del 15 de agosto de 2019, al que se acompaña la entrevista recibida a JAMES SUSANA RUIZ quien fuera en otrora representante legal de la compañía LLANO ENVIOS, afirmó que nunca tuvo relación comercial con las empresas COMERCIALIZADORA FERLAG E INVERSIONES Y SUMINISTROS, que ni siquiera las conoce, como tampoco al CONSORCIO JEORAM.

Que desde diciembre del año 2015, la empresa LLANO ENVIOS estuvo inactiva ante el Ministerio de Transportes y que desde ese momento estuvo así hasta principios del año 2019 que fue vendida. - Que los únicos documentos que expedían eran facturas, no certificaciones.

- **Se anexó 1 DVD QUE DICE ENTREVISTA A JAMES SUSANA 11001600002018439, CARPETA 6.**

**42.- EMP 42.** Informe de investigador de campo **12-283238** FPJ 11 del 20 de agosto de 2019, al que se acompaña la entrevista de WILLIAM ALFONSO SANCHEZ SARMIENTO representante legal de PANAMERICANA OUTSOURCING quien manifestó que el grupo Los lagos al revisar las propuestas de los demás proponentes dentro de la acreditación de experiencia observaron que INVERSIONES Y SUMINISTROS acreditaba contratos con comercializadora FERLAG, frente a esta observación Colombia Compra Eficiente respondió que todo está correcto.

Se acompaña el oficio 0729 del 12 de septiembre de 2014, en el que se hacen las observaciones sobre la propuesta presentada por el CONSORCIO JEROAM donde se evidencia que la empresa INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS suscribió un contrato con el señor RAUL VEGA MATIZ, quien se desempeñará como director de almacén de la empresa Comercializadora FERLAG, se pregunta si es válido auto certificarse entre los mismos distribuidores o si la experiencia se debe acreditar con ventas a consumidor final.-

- Se anexó un CD

**43.- EMP 43.** Informe de investigador de campo **12-284980** FPJ 11 del 26 de agosto de 2019, rendido por FREDY AYALA BERNAL en el que se hace un análisis a la información obtenida en la inspección en Colombia Compra Eficiente contenida en los informes de policía judicial 12-269747 Y 12-267758, con el fin de determinar las similitudes, relaciones e inconsistencias en las ofertas presentadas por COMERCIALIZADORA FERLAG, INVERSIONES Y SUMINISROS LM Y EL CONSORCIO JEROAM dentro de los procesos licitatorios LP-AMP-017-2014, LP-AMP-138-2017, LP-AMP-120-2016, LP-AMP-102-2016, LP-AMP-088-2016.

**44.- EMP 44.** Análisis de la documentación original presentada por FERLAG y CONSORCIO JEROAM obtenida en inspección por la policía judicial para el Proceso de Licitación AMP-017-2014 etapa precontractual:

> **Carpeta 66**

\* En los documentos de propuesta INVERSIONES Y SUMINISTROS registró la dirección calle 18 No.9-79, oficina 506, dirección que también registra la empresa FERLAG, inmueble que pertenece a CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS. Esta dirección corresponde al edificio COLSEGUROS, el cual se identifica con varias nomenclaturas, calle 19 No.9-67, calle 18 No. 9-79 y calle 17 No. 9-36.

\* JENNY AGUIRRE aparece como persona de contacto de la empresa FERLAG en el certificado de cámara de comercio de Bogotá.

\* En el CONSORCIO JEROAM, aparece el logotipo de la Comercializadora FERLAG LTDA, que tiene la misma dirección de INVERSIONES Y SUMINISTROS. Esta situación también se extrae del RUT, donde figura la dirección calle 18 No. 9-79 oficina 506.

\* En el formato de acreditación de experiencia de INVERSIONES Y SUMINISTROS, aparece registrado el contrato 015 de 2010 con el cliente RAUL ERNESTO VEGA MATIZ, quien aparece registrado en la propuesta de FERLAG como Director de Almacén. **Para el año 2010 la empresa INVERSIONES Y SUMINISTROS no estaba constituida.**

> **Carpeta 71:**

\* La póliza de cumplimiento, el intermediario de seguros, ERNESTO MARTINEZ, es el mismo para el CONSORCIO JEROAM. Se evidencia que la dirección de FERLAG, según la póliza es calle 17 No. 9-36 piso 5° (el mismo piso en el edificio COLSEGUROS, donde está registrada la dirección del consorcio).

\* El certificado de aportes parafiscales está firmado por ALVARO MARTINEZ DELGADO (el mismo revisor del consorcio JEROAM e INVERSIONES Y SUMINISTROS y de la COMERCIALIZADORA FERLAG).

\* El documento donde se relaciona el personal logístico para la entrega de suministros en FERLAG; se puede evidenciar el nombre de FERNANDO BAQUERO CORREDOR como auxiliar de almacén (esposo de LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO, representante del consorcio JEROAM e inversiones y suministros)

> **Carpeta 72:**

\* Documento FERLAG “*personal encargado de la reposición de productos*”, se puede evidenciar el nombre de GLORIA ASTRID LAGUNA (este nombre se encuentra en los

papeles de conformación del consorcio JEROAM como directora de almacén, de igual modo, se sabe que es hermana de FERNANDO LAGUNA, representante legal de FERLAG).

\* Documento en el que se relaciona el inventario, allí se puede ver el nombre de RAUL VEGA MATIZ como director de almacén (este nombre ya está relacionado con una de las personas que certifica la experiencia de INVERSIONES Y SUMINISTROS). -

\* Certificación convenio de transporte Llano Envíos se registra la calle 17 No. 9-36 piso 5 (mismo piso de INVERSIONES Y SUMINISTROS) este documento es idéntico al que reposa en la propuesta del consorcio JEROAM, como convenio de transportes.

\* Es oportuno mencionar que en el documento presentado por el consorcio JEROAM muestra inconsistencia en la siguiente frase: **“se sostienen relaciones comerciales desde el 2010 y dicho acuerdo se renueva cada año”**. Es decir, que para el año 2010, INVERSIONES Y SUMINISTROS LM no estaba constituida, según lo registrado en la Cámara de Comercio de Bogotá.

\* Folio 14292. Documento para la entrega de productos, se puede evidenciar el nombre de EDWIN HERNANDEZ como director financiero (está certificando como contador, los estados financieros de INVERSIONES Y SUMINISTROS).

➤ **Proceso de licitación AMP-088 de 2016:**

Fue decretado desierto por Colombia Compra Eficiente.

• **Proceso de Licitación AMP 102-2016 etapa precontractual**

Se registró por la plataforma SECOP

Entre los aspectos que demuestran la relación entre FERLAG e INVERSIONES Y SUMINISTROS LM, se encuentran:

**\*FERLAG:**

- Documento denominado “formato 6”
- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, en el pie de página indica como dirección la calle 18 No. 9-79 oficina 506.
- La misma dirección que el consorcio JEROAM (INVERSIONES Y SUMINISTROS LM y DISTRIBUIDORA LUZMAR).
- En el documento denominados “establecimientos”, en el de Cámara de comercio de Cúcuta – FERLAG , certificado de establecimientos en la parte de correos para notificación comercial y judicial , se registra el correo [jenni.aguirre@ferlag.com](mailto:jenni.aguirre@ferlag.com),

persona que fue presentada como contacto de INVERSIONES Y SUMINISTROS para el proceso de licitación LP-017-2014.

- Comparten el mismo intermediario de seguros (LYS) asesores de INVERSIONES Y SUMINISTROS.

**\*INVERSIONES Y SUMINISTROS LM:**

- Documento formato No. 3 Requisitos técnicos mínimos/ protocolo de prueba de herramienta de pedido y línea de atención, se evidencia como canal de comunicación de INVERSIONES Y SUMINISTROS a GLORIA ASTRID LAGUNA (hermana de CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS).
- **PROCESO DE LICITACION PÚBLICA AMP-120-2016 ETAPA PRECONTRACTUAL:**

Fue presentado a través del SECOP II

En esta se encuentra la documentación presentada por los proponentes: FERLAG e INVERSIONES Y SUMINISTROS LM.

**\*FERLAG**

- Documento denominado póliza, comparte con INVERSIONES Y SUMINISTROS LM, el mismo intermediario de seguros (L&SASESORES).
- **Proceso de Licitación LP-AMP-138-2017 etapa precontractual:**

Se presentó a través del SECOP II

**\*FERLAG**

- Documento denominado póliza, para FERLAG se presenta como persona de contacto JENI AGUIRRE (persona que trabaja para INVERSIONES Y SUMINISTROS y que fue persona de contacto para el consorcio JEROAM en la licitación LP-AMP-017-2014).

**45.- EMP 45.** Informe de investigador de campo **12-285432** FPJ 11 del 28 de agosto de 2019, rendido por las investigadoras JOHANNA ALEJANDRA AGATON CHACON Y KELLY JOHANA PINZON LUIS y en el cual se plasma el análisis de la información financiera y contable para los períodos comprendidos entre 2010-2018, esto acorde con la información obtenida en la diligencia de allanamiento y registro realizado en las instalaciones de INVERSIONES Y SUMINISTROS:

\* **LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO:** presenta varias cuentas a su nombre, pero los ingresos que recibe se dirigen a la cuenta de CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS.

Respecto a su salario que inicio en el año 2013 con \$5´305. 000.oo pesos, para el año 2018 alcanzó la suma de \$8´828. 135.oo pesos.

\* **ANGIE YURANI CRISPIN MONCADA:** Empleado de FERLAG, pero aparece dentro de la contabilidad de INVERSIONES Y SUMINISTROS.

\* Año 2014: se observa que dentro de la contabilidad reportada por INVERSIONES Y SUMINISTROS para el año 2014, se encontraron movimientos correspondientes a la cuenta contable de caja menor al tercero Fernando Laguna, evidenciando ingresos a la compañía (dinero en efectivo o cheques), por valor de \$306´908. 585.oo pesos, consignaciones realizadas por el señor FERNANDO LAGUNA, de igual forma, se observan pagos recibidos por él.

Se observa que la empresa INVERSIONES Y SUMINISTROS reportan costos y gastos por pagar en favor del señor FERNANDO LAGUNA.

\* Año 2015: FERNANDO LAGUNA se encuentra relacionado en la contabilidad de Inversiones y Suministros, en la cuenta de caja menor.

\* Año 2016: Inversiones y Suministros gira cheques a FERNANDO LAGUNA VARGAS.

\* Año 2017: FERNANDO LAGUNA VARGAS aparece reportado en las cuentas del disponible- bancos de la contabilidad INVERSIONES Y SUMINISTROS.

\* **GLORIA ASTRID LAGUNA, Gerente General de INVERSIONES Y SUMINISTROS:**

Aparecen operaciones en favor de LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO, FERNANDO LAGUNA VARGAS, este último como beneficiario de pagos.

\* **JENNY ROCIO AGUIRRE MONCADA:** Empleado de Inversiones y Suministros. En sus cuentas aparecen movimientos en favor de FRNANDO LAGUNA VARGAS y de ANGIE CRISPIN MONCADA.

Se observa que siendo ella empleada de la Compañía, ha tenido un aumento prolongado del valor de su sueldo durante los años 2013-2018, evidenciando que para este último año el sueldo era cuatro veces superior que el de 2013.- Ella era una empleada y no tenía voto ni participación como accionista.

Ella tenía relación tanto con la Compañía INVERSIONES Y SUMINISTROS, donde figuraba como secretaria, como con FERLAG, en esta última figuraba en el cargo de Representante Comercial.

Se realizó un resumen de la composición de las cuentas más representativas para los años 2015 y 2016, tomando como referencia los estados financieros encontrados y que se encuentran firmados por ALVARO MARTINEZ DELGADO, Revisor Fiscal TP 80482.-

En el análisis se observa respecto de INVERSIONES Y SUMINISTROS un crecimiento del año 2013 al 2016, según los Estados Financieros presentados.

- Se anexó un DVD

**46.- EMP 46.** Informe de investigador de campo **12-285852** FPJ 11 del 28 de agosto de 2019, en el que se hace un análisis financiero a FERLAG, acorde con la información recaudada en allanamiento a sus instalaciones.

Se hace relación a que se observó la evidencia No. 3114352 en la que obra un AZ que contiene los soportes de los procesos de licitación a los que se presentó INVERSIONES Y SUMINISTROS: LP-AMP-138-2017; LP-AMP-120-2016, LP-AMP-102-2016; LP-AMP-088-2016; LP-AMP-017-2014 se presenta el consorcio JEROAM representado por LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO, se encuentra el documento de conformación del consorcio, el certificado de existencia y representación de INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS).

Igualmente, la documentación de la “Comercializadora FERLAG LTDA. Cuando se presentó a las licitaciones LP-AMP-138-2017; LP-AMP-120-2016; LP-AMP-02 DE 2016; LP-AMP-088 DE 2016 Y LP-AMP-017-2014.

Se encuentran facturas a nombre del consorcio JEROAM, sin embargo, las mismas están soportadas por documentos de entrada de almacén emitidas por Comercializadora FERLAG LTDA.

Se observan comprobantes de egreso contabilizados por Consorcio JEROAM, donde se cancelan los servicios de personas que trabajan para la empresa COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA.

Los comprobantes de egreso contabilizados por el CONSORCIO JEROAM, generalmente tienen como medio de pago el banco con nombre “Cesar Fernando Laguna”, lo cual

corresponde a pagos realizados en efectivo a través de la consignación del dinero directamente a la cuenta del proveedor.

**\*LUZ MARINA SANCHEZ RODRIGUEZ, representante legal de LUZMAR.**

Se encuentra además que en el **AMP –E-432-AMP-2016** se presentaron Inversiones y Suministros LM SAS Nit 900.585.270 representada por LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO y COMERCIALIZADORA FERLAG Nit.830.001.017, representada por CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS.

Se observa que para las compañías INVERSIONES Y SUMINISTROS y COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA se firmó un poder para la audiencia de adjudicación de la licitación pública LP-AMP-102-2016, en donde se les dio poder especial, amplio y suficiente a los señores: Fernando Baquero Corredor cc.19.126.601 y GLORIA ASTRID LAGUNA VARGAS CC .51891.628 con relación a la compañía INVERSIONES Y SUMINISTROS. Para la COMERCIALIZADORA FERLAG fueron destinados ANGIE YURANI CRISPIN MONCADA CC 1024498592, y ALEJANDRO MUÑOZ MAHECHA CC. 79.804.383.

Se halló un sobre manila que contiene documentos soportes de JENNI ROCIO AGUIRRE MENDOZA, dichos estudios fueron realizados por la COMERCIALIZADORA FERLAG con el fin de ocupar el cargo de Representante Comercial; obra contrato individual de trabajo y carta de renuncia a FERLAG 31 de marzo de 2009, liquidación desde el 3 de junio de 2008 hasta el 31 de diciembre de esa anualidad.

Continuando con la revisión de los documentos de FERLAG LTDA se encontró un cuadro Excel de la prima año 2015 y en los que aparecen relacionados como empleados de FERLAG LTDA, las siguientes personas:

CESAR FERNANDO LAGUNA, PATRICIA YANETH RODRIGUEZ GOMEZ, MIGUEL LEONARDO LEON CABRERA, ANGIE YURANI CRISPIN MONCADA, ANA MILENA QUINTERO PACHECO, GLORIA ASTRID LAGUNA VARGAS, LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO, JENNI ROCIO MENDOZA AGUIRRE.

Se hace análisis de FERLAG, desde el 2013 – 2017:

Respecto de ALVARO MARTINEZ DELGADO en los movimientos de su cuenta en FERLAG, solamente se identificaron para el año 2015 y 2016 de acuerdo con las cuentas causadas se observan las correspondientes a transacciones con clientes y aparece una que indica deudas con accionistas o socios donde se observa un saldo de \$2'500.000 y \$2'000.000 causados, así como reversados en la cuenta “anticipos y avances a trabajadores”

Se anexaron dos DVDS.

**47.- EMP 47.** Informe de investigador de campo 11-257005 FPJ 13 del 12 de septiembre de 2019, rendido por JHON CESAR BLANCO, en el que se alude a la extracción de información de teléfonos móviles, por parte de un perito en informática forense, los cuales fueron incautados a CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS. Se condensa esta información en una USB la que se remite al almacén de evidencias.

\* Se anexó una USB ID 3200259.

**48.- EMP 48.** Informe de investigador de laboratorio 11-257380 FPJ 13 del 18 de septiembre de 2019, en el que se relaciona el análisis del EMP y EF, cotejo grafológico a las muestras manuscriturales de LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO cc 41723837 y las firmas que obran en los documentos originales contratos LP017-2014 y LP 138-2017 y estos se encuentran en la carpeta 66 folio 13008 “*oferta presentada por el CONSORCIO JEROAM*” a la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente dentro de la LP-AMP-017 de 2014; folio 13011: “*constitución del consorcio JEROAM*”; folio 13030 “*Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal*”; folios 13033 y 13034 “*compromiso anticorrupción*”, proceso de contratación LP-AMP-017-2014 el cual consta de 3 folios 13033, 13034 y 13035; “Anexo 3 formato de acreditación de la capacidad financiera y de la capacidad organizacional” proceso de contratación LP-AMP-017-2014; folio 13078 “Formato de acreditación de la experiencia”; folio 13165 “Formato de acreditación de los requisitos mínimas para la venta con entregas simples” y folios 13166 y 13168 correspondientes al documento “ENTREGA” CONSORCIO JEROAM, Proceso de contratación LP-AMP-017-2014; folio 13178 “Convenio de transporte suscrito entre LLANO ENVIOS S.A.S e INVERSIONES Y SUMINISTROS L&M S.A.S.; folio 14042 “Formato de oferta económica, CONSORCIO JEROAM LP-AMP-017-2014.

Se encontró que las firmas estudiadas presentan discordancia en cada una de las características de individualidad, así como también en la estructura y morfología general.

Las características gráficas examinadas NO se corresponden entre las firmas dubitadas y las indubitadas, por lo que permiten determinar la NO UNIPROCEDENCIA MANUSCRITURAL, firmado por JOSE FERNANDO DIAZ COLMENARES.

**49.- EMP 49.** Informe de investigador de campo 12-294157 FPJ 11 del 20 de septiembre de 2019, rendido por FREDY FERNEY AYALA BERNAL, se anexa:

\* La entrevista tomada al señor EDWING HERNANDEZ ANGULO CC 79.831.186 quien refirió haber prestado sus servicios como contador de FERLAG aproximadamente desde el año 2011 hasta 2016-2017, relación que terminó por demora en los pagos.

- \* Que para el año 2012- 2013, nació la empresa INVERSIONES Y SUMINISTROS y que él firmó los balances iniciales para presentarlos en la Cámara de Comercio; también firmó los estados financieros hasta el año 2016 de esta empresa.
- \* Respecto a FERLAG manifestó que el contrato fue verbal con CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS; que en el año 2014 era el contador de FERLAG, y tenía dos personas a cargo ALEJANDRO CLAVIJO y PAOLA PEREZ.
- \* Que para el año 2014, en FERLAG el encargado de las licitaciones era CESAR FERNANDO LAGUNA y quien hacía el trámite era JENNY AGUIRRE.
- \* Que no tuvo contrato con INVERSIONES Y SUMINISTROS y que no recibió pago alguno de esa empresa; que había un contrato de arrendamiento contable y por eso revisaba los estados financieros y los firmaba.
- \* Que la persona encargada de FERLAG que también manejo la contabilidad de INVERSIONES Y SUMINISTROS era DANIEL ESPINOSA.
- \* Que los que manejaban la contabilidad de FERLAG eran los mismos que manejaban los de INVERSIONES Y SUMINISTROS.
- \* Que FERNANDO LAGUNA le dijo que le ayudara a la señora LUZ MARINA en INVERSIONES Y SUMINISTROS. -
- \* Que ANGIE era la de licitaciones y que el revisor fiscal de las dos empresas era el mismo.
- \* Que para mejorar los estados financieros, capitalizaron los pasivos de la empresa FERLAG.

**ESTA ENTREVISTA SE ENCUENTRA EN EL DISCO COMPACTO IDENTIFICADO COMO COPIA ANEXO INF 12-295147**

- \* Se aportó información de los intermediarios de Seguros ERNESTO MARTINEZ Y COMPAÑÍA Y LYS ASESORES DE SEGUROS quienes informaron que las pólizas para la Licitación Pública AMP-17-2014 fueron tramitadas por la gerencia directamente a solicitud de ANGIE YURANI CCIRSPIN MONCADA a través del correo electrónico [angie.moncada@ferlag.com](mailto:angie.moncada@ferlag.com).
- \* Respecto de las pólizas expedidas para FERLAG E INVERSIONES Y SUMINISTROS en las LP-AMP-102-2016; LP-AMP-120-2016 Y LP-AMP-138 DE 2017, las solicitudes de compra se realizaron desde los correos electrónicos: Jenny Aguirre: [jenni.aguirre@ferlag.com](mailto:jenni.aguirre@ferlag.com) ; Angie Moncada: [Angie.moncada@ferlag.com](mailto:Angie.moncada@ferlag.com) y Angie Crispin: [licitaciones7@inve4rsioneslm.com](mailto:licitaciones7@inve4rsioneslm.com)

CONSTA EN UN DISCO IDENTIFICADO COMO COPIA ANEXO INF-12-294157

\* Entrevista tomada a WILLIAM FERNANDO ESTEBAN MILLAN CC 79311754 mencionó que fue socio de FERNANDO LAGUNA en la empresa ALL WORK SOLUTIONS para desarrollo del software a favor de FERLAG para la entrega de pedidos; que creaba correos electrónicos corporativos y que el servidor de los correos de FERLAG y de INVERSIONES Y SUMINISTROS, que es el mismo, está en Orlando, Florida, EE.UU.

\* Que por amistad con FERNANDO LAGUNA, a veces le ayuda a restaurar las claves de los correos corporativos. -

\*CONSTA EN UN DISCO IDENTIFICADO COMO COPIA ANEXO INF-12-294157

**50.- EMP 50.** Informe de investigador de campo **12-265995** FPJ 11 del 6 de junio de 2019, rendido por JAIRO ENRIQUE LEON SOLER, en el que se condensa el análisis a la información obtenida en la Cámara de Comercio de Bogotá (informe 12-257428):

\* GLORIA ASTRID LAGUNA VARGAS se matriculó como persona natural en la Cámara de comercio desde el año 1995 y su actividad principal era la compra y venta de materiales eléctricos industriales, artículos de papelería, cafetería y afines.

\* En el año 1996 al renovar el registro mercantil, modificó la dirección a la carrera 12 No. 19-24 ciudad de Bogotá; en el año 1999 la dirección que reporta en carrera 9 No. 19-20 piso 2 en Bogotá; en el 2000: carrera 12 No. 19-24 piso 2; en el 2006 al renovar el registro mercantil cambió la dirección a la Avenida 19 No. 122-49 local 67.-

\* **Comercializadora FERLAG** Ltda, constituida el 30 de enero de 1995 en la Notaría 14 de Bogotá por CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS Y GLORIA ASTRID LAGUNA VARGAS, con un capital de \$30'000.000.00.

\*En el año 2000, al renovar el registro mercantil reportan como dirección la calle 18 No. 9-79 oficina 506 de Bogotá.

\* En el año 2004, al renovar el registro mercantil, cambia la dirección a la calle 18 No. 9-79 oficina 506 de Bogotá.

\* En el año 2007, al renovar el registro mercantil, cambia la dirección a la calle 17 No.9-36 piso 5 de Bogotá.

\* En el año 2010, al renovar el registro mercantil continua en la misma dirección.

\* En el año 2014, renueva el registro mercantil y modifican solo el piso del 5° al 3°.

\* En el año 2016, cambia la dirección mercantil a la calle 18 No. 9-79 oficina 506 de la ciudad de Bogotá.

**51.- EMP 51.** Se aporta el acta de aprobación de constitución de la Sociedad Simplificada por Acciones denominada **INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S.** del 4 de enero de 2013, obrando en su nombre y representación LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO CC 41.723.837, con un capital de \$200'000. 000.00 millones de pesos.

\* En el año 2013, al inscribirse en el registro mercantil, la dirección es calle 20 No.14-38 apartamento 302 de Bogotá.

\* En el año 2014, al renovar el registro mercantil, cambia la dirección a la calle 18 No. 9-79 de Bogotá.

\* **En el año 2014, solicitó cambio de dirección a la calle 18 No. 9-79 oficina 506, la misma dirección que registra la comercializadora FERLAG para el año 2016.**

\* En el año 2016, al renovar el registro mercantil, cambia la dirección a la carrera 43 A No. 20 C 82 en Bogotá.

\* Las dos empresas comparten empleados, contador y revisor fiscal.

**52.- EMP 52.** Informe de investigador de campo **12-300522** FPJ 11 del 11 de octubre de 2019 rendido por FREDY FERNEY AYALA BERNAL al que se acompañan los apartes con destino a esta investigación de la declaración rendida por GLORIA ASRID LAGUNA VARGAS ante los investigadores de la Superintendencia de Industria y Comercio dentro del proceso 15-240653, rendida el 9 de julio de 2018: mencionó que su vínculo laboral con INVERSIONES Y SUMINISTROS fue desde agosto de 2014 hasta junio de 2016, donde manejaba la ejecución de los contratos de Colombia Compra Eficiente, y esa era su única función.

\* Que llegó a INVERSIONES Y SUMINISTROS porque conoce a la gerente LUZ MARINA hace muchos años.

\* Que trabajó con CESAR FERNANDO LAGUNA su hermano en el año 2000, como gerente general, durante cuatro años.

\* Que CESAR FERNANDO su hermano prestaba asesorías a INVERSIONES Y SUMINISTROS.

\* Que el hecho de tener un correo con el vínculo de FERLAG no quiere decir que tuviera nexos con esa compañía.

\* Se aportó un disco compacto.

\* **Al cruzar la información entregada por GLORIA ASTRID LAGUNA con la información recaudada en el radicado 110016000050201808439 se extrae lo siguiente:**

Al ser escuchado en entrevista LEONARDO LEON CABRERA manifestó que ingresó a INVERSIONES Y SUMINISTROS por su ex suegra GLORIA LAGUNA en agosto de 2014, siendo ella su jefe inmediata.

Que INVERSIONES Y SUMINISTROS hacía parte de un grupo familiar refiriéndose a FERLAG; mencionando que GLORIA LAGUNA era la gerente de INVERSIONES Y SUMINISTROS.

Al realizarse el allanamiento a la empresa INVERSIONES Y SUMINISTROS, quien actuó como gerente fue GLORIA LAGUNA VARGAS.

En la documentación presentada por FERLAG e INVERSIONES Y SUMINISTROS al proceso de licitación LP-AMP-017-2014 adelantado por Colombia Compra Eficiente, se encuentra registrada la señora GLORIA ASTRID LAGUNA VARGAS.

**53.- EMP 53.** Al ser escuchada en declaración LIZETH CAROLINA BASURTO CORTES manifestó que GLORIA LAGUNA es quien controla la empresa INVERSIONES Y SUMINISTROS, quien es su jefe inmediata y que GLORIA es quien maneja las llaves de la oficina y de la bodega.

Se pudo establecer que la señora GLORIA LAGUNA tenía correos electrónicos con los dominios @ferlag y @inversionesysuministros.

- Se anexó un CD.

**54.- EMP 54.** Informe de investigador de campo 12-304129 FPJ 11 del 25 de octubre de 2019 en el que da cuenta que por auto emitido por la Supersociedades del 29 de agosto de 2011, sobre la Sociedad Comercializadora FERLAG LTDA se admitió el proceso de reorganización (por atraso de pagos de retenciones de carácter obligatorio, y aportes a seguridad social, cesación de pagos, nivel de endeudamiento del 80%).

Se acompañó el auto de la SIC por medio del cual se admite el proceso de reorganización de FERLAG, el 29 de agosto de 2011, solicitado por ABELINA GOMEZ VARGAS, representante legal de esta sociedad.

Se deja constancia que la empresa lleva contabilidad regular de los negocios, de acuerdo con las normas legales y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. Estos estados financieros que se presentaron a 31 de mayo de 2011.

Se encuentran en cesación de pagos, presenta acreencias vencidas; el nivel de endeudamiento es del 80%.

Se admite el proceso de reorganización; se decreta el embargo de los bienes sujetos a registro de propiedad de FERLAG entre otras decisiones. -

Obra en un CD identificado con el ID 3235270.

**55.- EMP 55.** Informe de investigador de campo **12-306002** FPJ 11 del 30 de octubre de 2019, rendido por JENNY ROCIO FRANCO HERNANDEZ, al que se acompaña la entrevista tomada a LAURA MARIA PACHON RUEDA CC 1018472926, quien manifestó que reconocía como jefe a CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS; que la representante legal de INVERSIONES Y SUMINISTROS era LUZ MARINA CAMPOS. **Afirma que ella y sus compañeras hacían los poderes para presentarse a las subastas y luego llamaban a LUZ MARINA para que los firmara, ya que su papel era solo firmar como representante legal, porque de ella nunca recibió órdenes de que hacer o no hacer en la empresa.**

Respecto de FERLAG afirmó que esa empresa es de FERNANDO LAGUNA.

Que cuando ingresó a INVERSIONES Y SUMINISTROS quien lo entrevistó fue FERNANDO LAGUNA y que en un principio manifestó que él le ayudaba a INVERSIONES Y SUMINISTROS a desarrollar su objeto social y que LUZ MARINA solo iba por días a la oficina.

Que LUZ MARINA vendía productos por catálogo y que pasaba a la empresa a ofrecerles los productos y revistas que ella vendía.

**56.- EMP 56. Entrevista de DIANA CAROLINA MONTIEL VARGAS CC 1030642233** quien declaró que laboró en INVERSIONES Y SUMINISTROS siendo su jefe CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS.

**Que LUZ MARINA era la representante legal de INVERSIONES Y SUMINISTROS, pero que ella no era nada, ya que dueño era CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS.**

Que ella autorizó a SEBASTIAN LAGUNA hijo de CESAR FERNANDO LAGUNA para retirar los dineros de las cuentas del banco.

**ESTA CONDENSADA EN UN DISCO QUE DICE ENTREVISTA A DIANA CAROLINA MONTIEL VARGAS 29/10/2019 RADICADO 110016000000201901949**

**57.- EMP 57.** Informe de investigador de campo **12-313667** FPJ 11 del 26 de noviembre de 2019, rendido por el investigador FREDY FERNEY AYALA BERNAL al que se acompaña un disco compacto que contiene copia del Informe motivado, la Resolución 12153 del 7 de mayo de 2019 (sancionatoria) y la Resolución 31079 del 29 de julio de 2019 (decide la reposición).

\* Se anexó un CD.

**58.- EMP 58.** Informe de investigador de laboratorio **LN IL0000** FPJ 13 del 10 de diciembre de 2019, rendido por VIVIANA YEZMIN GUERRERO BERNAL sobre la plena identidad de GLORIA ASTRID LAGUNA VARGAS, cc 51.891.628.

**59.- EMP 59.** Informe de investigador de campo **12-322316** FPJ 11 del 18 de diciembre de 2019, al que se acompañan las entrevistas realizadas a los funcionarios de la Superintendencia de Industria y Comercio: FRANCISCO MELO RODRIGUEZ, ISMAEL BELTRAN PRADO, CARLOS ANDRES ESGUERRA CIFUENTES, CAMILO ALFREDO BUSTAMANTE GOMEZ.

Se anexó un DVD

**60.- EMP 60.** Informe de investigador de campo **12-328594** FPJ 11 del 14 DE FEBRERO DE 2020, firmado por JENNY ROCIO FRANCO HERNANDEZ, donde se condensa el análisis de la extracción de información obtenida de los celulares incautados a CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS, relacionada con COMERCIALIZADORA FERLAG, INVERSIONES Y SUMINISTROS, CONSORCIO JEROAM, LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO, GLORIA ASTRID LAGUNA, entre otros.

Aparecen coincidencias respecto de FERLAG y de INVERSIONES Y SUMINISTROS.

**61. EMP 61. CONVERSACIONES EXTRAIDAS DE WHATSAPP relacionadas con FERLAG.**

Se puede evidenciar que las llaves de la bodega tanto de la COMERCIALIZADORA FERLAG e INVERSIONES Y SUMINISTROS, estaban a disposición de GLORIA LAGUNA.

- Que FERNANDO LAGUNA dispone de poder para ordenar facturación y pedidos a nombre de INVERSIONES Y SUMINISTROS.
- Que FERNANDO LAGUNA se presenta como de “Inversiones y Suministros”
- En otra conversación con “William” encargado del sistema interno de FERLAG y de INVERSIONES Y SUMINISTROS, allí se muestra como FERNANDO LAGUNA da las instrucciones para que permita que los peritos de la Fiscalía puedan acceder a los correos y el sistema contable de las dos empresas. Esta conversación se llevó a cabo el día en que la Fiscalía General de la Nación realizó allanamiento a las oficinas de COMERCIALIZADORA FERLAG e INVERSIONES Y SUMINISTROS. -

- En otra conversación, entre FERNANDO LAGUNA y la contadora para esa fecha, en una de las conversaciones ella le indica que “ya quedaron presentados los impuestos de Inversiones” y le pasa reportes referentes a COMERCIALIZADORA FERLAG.
- En otra conversación, se observa como el contacto “Ferlag Jenny” le envía información a FERNANDO LAGUNA relacionada con INVERSIONES Y SUMINISTROS y otra con relación a FERLAG.
- En otra conversación, a pesar de que el contacto está identificado como “Ferlag Jenny” el correo está asociado con Inversiones y Suministros y además las conversaciones sostenidas entre “ferlag yenny” y FERNANDO LAGUNA se trata de superior y subalterno “ferlag Jenny”.
- Se extracta que “Ferlag Yenny” desempeñaba labores tanto para la COMERCIALIZADORA FERLAG como para INVERSIONES Y SUMINISTROS, órdenes e indicaciones recibidas por parte de FERNANDO LAGUNA.
- Cotización enviada por “Ferlag Yenny” a FERNANDO LAGUNA, cotización que lleva los logos y nombres de INVERSIONES Y SUMINISTROS.
- FERNANDO LAGUNA le solicita a “Liseth Basurto Ferlag” ubicar a “MARINA” al parecer es LUZ MARINA CAMPOS, para adelantar una presentación personal y la firma de un poder.
- “Liseth Basurto Ferlag” sigue órdenes de FERNANDO LAGUNA, quien dispone del acceso a la oficina 402, oficina al parecer de INVERSIONES Y SUMINISTROS.
- En otra conversación, al parecer FERNANDO LAGUNA ordena a “Liseth Basurto Ferlag” realizar una certificación la cual termina siendo firmada por LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO, representante legal de INVERSIONES Y SUMINISTROS.
- Otra donde “Liseth Basurto Ferlag” informa a FERNANDO LAGUNA de una reunión a la que debe asistir, donde la citación llega a nombre de LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO, representante legal de INVERSIONES Y SUMINISTROS, para la adjudicación de un contrato.
- En otra se observa que al señor FERNANDO LAGUNA le solicitan los datos de la empresa a la cual se va a hacer la propuesta económica para el alquiler de algunas carpas y el da el nombre de INVERSIONES Y SUMINISTROS y proporciona el correo electrónico de la misma. -
- Otra donde “Angie Inversiones” asume una posición de subalterna de FERNANDO LAGUNA, informándole sobre sus horarios de llegada y demás, esto teniendo en cuenta que al parecer es empleada de INVERSIONES Y SUMINISTROS.
- Otra conversación de “Angie inversiones 2018” a FERNANDO LAGUNA se trata de una orden de compra de INVERSIONES Y SUMINISTROS”.
- Otra donde “Angie inversiones 2018” solicitándole a FERNANDO LAGUNA le sean pagados los días que estuvo trabajando, donde le indica que se encuentra en la oficina 402, al parecer oficina donde funciona INVERSIONES Y SUMINISTROS. -

- En otra se observa que FERNANDO LAGUNA realiza compras a nombre de INVERSIONES Y SUMINISTROS, dando los datos de la empresa y el correo para recibir la información.
- “Angie Crispín Personal” le indica a FERNANDO LAGUNA que para presentarse a un proceso la UT, haciendo referencia a uniones temporales, no cumplen los requisitos, a lo que ella le pregunta si solo se presenta por INVERSIONES Y SUMINISTROS donde el señor LAGUNA da la aprobación.
- **ANGIE CRISPIN tenía conocimiento que LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO, solo pasaba a la oficina a firmar** y esto siempre era informado a FERNANDO LAGUNA, como se ha observado en otras conversaciones. -

**62.- EMP 62.** Informe de investigador de campo 12-329746 FPJ 11 del 20 de febrero de 2020, rendido por JAIRO ENRIQUE LEON SOLER al que se acompaña ampliación de interrogatorio del señor ALVARO MARTINEZ DELGADO CC 79144060, tomado el 11 de febrero de 2020 quien manifestó:

- \* Que la remuneración por su labor tanto en FERLAG como en INVERSIONES Y SUMINISTROS los hacía CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS, que al inicio de cada año le pagaba en efectivo y en dos ocasiones le entregó dos computadores; que el contador para las dos compañías era el mismo; que nunca le cancelaba LUZ MARINA.
- \* Que su función era mirar el balance y firmar, miraba los ingresos, el activo, él se limitaba a eso.
- \* Expresa que él no sabía nada. Se supone que en la empresa había un grupo de contabilidad; estaba EDWIN como contador, estaban todos los departamentos y el grupo de licitaciones.
- \* Afirma que él en ocasiones no acudía a las instalaciones de las empresas y que a él le llevaban los documentos para firmar, que algunas veces iba a FERLAG y miraba el ingreso y activos; que no hacía seguimiento a la contabilidad y solo miraba ingresos y activos.
- \* Que desconoce cómo se manejaban los ingresos de esas empresas.
- \* Que no se hacían auditorías ni controles en FERLAG para establecer porque la empresa estaba entrando en crisis; que él solo confiaba en la labor que hacía el contador y el representante legal. Que tampoco se realizaron auditorías en Inversiones y Suministros LM.
- \* Que se le solicitó ser revisor fiscal de las dos empresas al mismo tiempo. Que para INVERSIONES LM él aceptó en el 2016, firmando balances del 2015, antes no porque como se creó con \$200.000.000., por esa cuantía no necesitaba revisor fiscal.
- \* Refiere que FERLAG iba en declive y salió INVERSIONES LM a suplir a FERLAG; que el ingreso de FERLAG ya no era nada.
- \* Que INVERSIONES LM empezó con \$200.000.000, y el no estuvo los tres primeros años, después fue que salió con ingresos de \$2.000 o \$3.000 millones de pesos, entonces él

tampoco preguntó por qué, el miraba el ingreso que era real porque eran licitaciones, de eso provenían sus ingresos.

**\* Se anexó un DVD que se titula AMPLIACION DE INTERROGATORIO ALVARO MARTINEZ DELGADO 11-02-2020.**

**63.- EMP 63.** Informe de investigador de campo **12-344182** FPJ 11 del 1º de mayo de 2020, firmado por FREDY FERNEY AYALA BERNAL, en el que se hace análisis de los elementos materiales probatorios por los delitos de CONCIERTO PARA DELINQUIR, ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA, FALSEDAD DOCUMENTAL en contra de GLORIA LAGUNA VARGAS, JENNY ROCIO AGUIRRE y ANGIE CRISPIN MONCADA. -

Al respecto se plasmó:

- GLORIA ASTRID LAGUNA VARGAS Gerente de INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S
- Comerciales: JENNY ROCIO AGUIRRE M. Y ANGIE CRISPIN MONCADA
- Acuerdos Marcos de Precios: 017-2014; 088-2016; 102-2016 y 138 de 2017 adelantados por Colombia Compra Eficiente.

**\*GLORIA LAGUNA VARGAS:**

El subdirector de Negocios de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (CCE), NICOLAS FORERO informó posible infracción al régimen de protección de la competencia por parte del consorcio JEROAM LP-017 de 2014 y COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA, en la operación principal y en la operación secundaria del Acuerdo Marco de Precio de Papelería y útiles de Oficina.

Durante el seguimiento de la operación secundaria del proceso LP-AMP-017-2014 CCE notó que el representante legal de COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA identificado como CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS puede tener un vínculo familiar con la gerente del CONSORCIO JEROAM LP-017-2014 identificada en las listas de asistencia como GLORIA LAGUNA.

EL 10 de noviembre de 2015 , CCE recibió un correo electrónico de LEONARDO LEON CABRERA empleado de COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA con copia a [gloria.laguna@ferlag.com](mailto:gloria.laguna@ferlag.com) .

- El representante legal de COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA puede tener algún vínculo familiar con la persona de contacto del CONSORCIO JEROAM LP-017-2014, proveedor de la primera generación del Acuerdo Marco.
- La representante legal de INVERSIONES Y SUMINISTROS LM es la misma representante del consorcio JEROAM LP-017 2014.

- La dirección de COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA es la misma del CONSORCIO JEROAM LP—107-2014.
- GLORIA ASTRID LAGUNA VARGAS es hermana de CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS, representante de FERLAG, quien fue socia y gerente de FERLAG hasta el año 2003, Y es la gerente general de INVERSIONES Y SUMINISTROS.

Esto se confirmó con el contrato individual de trabajo a término indefinido suscrito entre LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO (representante legal de INVERSIONES Y SUMINISTROS) Y GLORIA ASTRID LAGUNA VARGAS mediante el cual se asignó como gerente general de INVERSIONES Y SUMINISTROS a GLORIA ASTRID LAGUNA VARGAS.

Las dos empresas comparten recursos humanos y físico. Tanto es así que GLORIA ASTRID LAGUNA VARGAS, tiene un correo electrónico con dominio de FERLAG, a pesar de ser gerente general de INVERSIONES Y SUMINISTROS, y adicionalmente está involucrada en los asuntos de la operación de esa compañía. -

Mediante oficio dirigido a la Superintendencia de Industria y Comercio se designó al Abogado MAXIMILIANO RODRIGUEZ FERNANDEZ para representar a la sociedad COMERCIALIZADORA FERLAG, INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S, CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS, LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO Y GLORIA ASTRID LAGUNA VARGAS.

Por Registraduría Nacional del Estado civil se tiene que CESAR Y GLORIA ASTRID son hermanos LAGUNA VARGAS.

Obran correos de Leonardo León Cabrera dirigido a CCE con copia a [gloria.laguna@ferlag.com](mailto:gloria.laguna@ferlag.com).

- Se tiene además la entrevista tomada al señor RICARDO LEON CABRERA ex empleado de la empresa INVERSIONES Y SUMINISTROS LM quien alude que ella era su jefe; que él tenía correos electrónicos de las dos compañías, siendo FERLAG dirigido por CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS.
- También se cuenta con la entrevista realizada a LUZ MARINA SANCHEZ RODRIGUEZ, esposa de CARLOS LAGUNA VARGAS, hermano de CESAR FERNANDO y representante de la empresa DISTRIBUIDORA LUZMAR, parte del CONSORCIO JEROAM. Esto para la licitación del 2014-2015, o sea el LP-AMP-017-2014 para FERLAG, GLORIA LAGUNA se nombra como asistente de compras y en el CONSORCIO JEROAM como Directora Administrativa.
- En esa entrevista recepcionada el 9 de mayo de 2019, por el investigador FREDY AYALA BERNAL, la señora SANCHEZ RODRIGUEZ refirió ser ama de casa, bachiller. Respecto de los hechos, dijo que: montaron esa empresa DISTRIBUCIONES LUZMAR con CARLOS ALBERTO LAGUNA, su esposo, no

recuerda la fecha, tal vez 2007, duró hasta el 2015 que se cerró. Refiere que el objeto era hacer licitaciones de papelería. Que su ubicación primero fue en el apartamento donde ellos vivían y posteriormente en COLSEGUROS, piso 4; que más que todo la estructura la hacía CARLOS LAGUNA su esposo; que hizo parte del CONSORCIO JEROAM para el año 2014 y 2015 con LUZ MARINA no recuerdo el apellido, ella era la gerente de la otra empresa que no recuerda cómo se llama, como LM, solo la ha visto 2 o 3 veces; que esa señora LUZ MARINA tenía una misma oficina en ese edificio; que cuando formaron el Consorcio le indicó doña LUZ MARINA quien iba a estar encargada era GLORIA LAGUNA; que ellos participaban por el 5 o el 10%, lo importante era tener algo de ganancia; que su esposo se enfermó y entonces ellos se hicieron al lado; que desde un comienzo ellos habían dicho que se encargaban de manejar todo eso, o sea la empresa y los empleados que tenía la señora LUZ MARINA Y GLORIA LAGUNA; que después le dijeron que se había acabado el consorcio que no habían ganancias, todo eran pérdidas: que eso aconteció en el año 2015 y el Consorcio se formó en el 2014; que GLORIA LAGUNA era la que iba a manejar toda esa licitación; que ella trabajaba para la señora LUZ MARINA. GLORIA LAGUNA VARGAS es su cuñada, es la hermana de su esposo. - Dijo que conoce la empresa FERLAG desde el año 2009, la cual pertenece a FERNANDO LAGUNA VARGAS, cuñado, por ser hermano de su esposo y que también funcionaba en COLSEGUROS.

- Dijo que el contador era ALVARO MARTINEZ DELGADO y fue el REVISOR y armó las carpetas de todo eso.
- LUZ MARINA CAMPOS era la otra señora del consorcio JEROAM

**64.- EMP 64.** Declaración de LIZETH CAROLINA BASURTO, quien señaló que quien controlaba INVERSIONES Y SUMINISTROS era GLORIA LAGUNA, gerente; que la representante de esta era LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO y JENNY AGUIRRE directora de representantes comerciales.

GLORIA LAGUNA el día del allanamiento, no permitió el acceso a las oficinas contiguas (403-405), a pesar de contar con las llaves.

**65.- EMP 65.** Informe de investigador de campo 12-348115 FPJ 11 del 22 de mayo de 2020, en el que da cuenta que se recepcionó el interrogatorio a ANGIE YURANI CRISPIN MONCADA, contenida en DVD

Se recibió el 20 de mayo de 2020, la cual manifestó: que llegó a FERLAG en agosto de 2011, por una publicación del requerimiento de persona experta en licitaciones.

A mediados del 2012, FERLAG empezó a incumplir contratos y esto repercutió en su funcionamiento; información que envían a la Cámara de Comercio generando una inhabilidad y por eso no pueden contratar, entonces no pueden presentarse para licitaciones.

En el año 2013, aparece la empresa INVERSIONES Y SUMINISTROS y desde el 2012 hasta el 2013 como ella ANGIE no tenía posibilidad de hacer su trabajo que era hacer licitaciones, ella se volvió todera y hacía de todo.

A inicios del año 2013, cuando aparece INVERSIONES Y SUMINISTROS el señor FERNANDO LAGUNA se la presenta para que empiece a hacer licitaciones y que la documentación la tiene JENNY AGUIRRE que ella tenía lo de la experiencia, temas de indicadores; ella empezó a trabajar con los contratos, por ejemplo, se dañaban las máquinas, tocaba mandar el técnico para cumplir y hacía esos trabajos.

En el 2014 aparece el Acuerdo Marco de Precios , FERNANDO le dijo que había un proceso con Colombia Compra Eficiente y se empezó a trabajar sobre el tema y como FERLAG no tenía los indicadores entonces al no cumplir se debían hacer uniones o buscar otras empresas para participar.- Y ahí fue cuando FERLAG se volvía a presentar solo sin ayuda de otras empresas, que ella le dijo a FERNANDO que podían presentarse; que en ese momento llamó a JENNY ROCIO AGUIRRE para que mirara a ver si INVERSIONES Y SUMINISTROS podía presentarse y así fue como se presentó; además deciden formar el consorcio JEROAM (conformado por DISTRIBUCIONES LUZMAR y la empresa INVERSIONES Y SUMINISTROS LM, dirigida por FERNANDO LAGUNA) para presentarse; FERNANDO le ordena que ella solicita al ICONTEC, dos certificaciones para las dos empresas que se iban a presentar, orden ante la que ella se opone indicando que JENNY solicitará lo de INVERSIONES Y SUMINISTROS, expresando FERNANDO LAGUNA que lo hiciera que eso no le costaba nada, que lo hiciera y es cuando se decide tener correos de las dos empresas para poder hacer las solicitudes y todos los trámites; se crean los correos para INVERSIONES Y SUMINISTROS LM y el de FERLAG; y agotado todo el proceso les adjudican el contrato a las dos empresas junto con otras que también se presentaron.

Que cuando se hace la adjudicación conoce a GLORIA LAGUNA como Gerente General de Inversiones y es la que va a dirigir el CONSORCIO.

Narró que cuando se estaba haciendo la documentación para presentarse, ella le interrogó a FERNANDO LAGUNA, por qué se iban a presentar por las dos empresas y él le indicó que era una oportunidad y podía que quedaran como podía que no.

Refiere que cuando apareció INVERSIONES Y SUMINISTROS en una reunión, alguien dijo y si cumplimos por las dos empresas nos vamos a presentar, entonces el señor FERNANDO en ese momento manifestó y fue muy claro y dijo no, nunca vamos a ir por un proceso por las dos empresas siempre nos vamos a presentar por una sola empresa si se puede mejor por INVERSIONES sino por FERLAG y en caso de que ninguna cumpla hacemos una unión, pero nunca vamos a ir las dos a un mismo proceso.

Da cuenta que cuando se terminó ese contrato, Colombia Compra Eficiente vuelve a lanzar un proceso nuevo y FERNANDO le indicó que ella realizara todo el proceso, entendiendo

que debía hacerlo por FERLAG, creyendo que JENNY debía hacer el de INVERSIONES, pero como JENNY estaba muy ocupada en sus labores es cuando don FERNANDO le dice que ella montó también el proceso de INVERSIONES, que solo es cambiarle el nombre a los formatos, que pidiera las certificaciones por cada uno de los correos para cada una de las empresas y aunque ella se molesta cumple con lo ordenado y montó los procesos tanto para FERLAG como para INVERSIONES; que si mal no recuerda lo declararon desierto y después volvieron a abrir la licitación y ellos volvieron a concursar y FERNANDO le da la orden que vuelva a montar los dos procesos, a lo que ella accede.

Posteriormente se presenta un contrato de tóner y FERNANDO ordena que como ella ya había hecho esa clase de procesos, que lo montara, ella hizo toda la tarea por FERLAG para ofrecer tóner originales y a los dos días le dio la orden de que se presentara por los tóner remanufacturados pero ya por INVERSIONES Y SUMINISTROS y es así como ella terminó presentando los dos procesos y con ese contrato no le fue muy bien a FERLAG y como iba en caída porque los proveedores no le otorgaban créditos y se habían dado problemas de cartera, era más complicado que despacharan los elementos que se necesitaban para desarrollar los contratos.

Luego salió la licitación para computadores y periféricos, pero como ella en eso no era experta FERNANDO LAGUNA le dice a JENNY que monte los procesos por INVERSIONES, aunque ella se imagina que también lo hizo por FERLAG. Reseña que a ese acuerdo se presentaron las dos empresas.

Da cuenta que en el año 2017 mes de abril, se va de licencia de maternidad un mes antes de dar a luz, pero cuando regresa se da cuenta que su correo y firma empresarial seguía siendo utilizada por otra persona que se sentó en su puesto y que también se llamaba ANGIE.

Refiere que por el miedo a perder el trabajo ella seguía las instrucciones: que FERNANDO le decía que si él le pedía un trabajo por FERLAG o por INVERSIONES lo tiene que hacer y ya y al que no se le guste se puede ir.

Agrega que FERNANDO era el dueño de las dos empresas.

Que GLORIA LAGUNA no adoptada decisiones sobre la empresa, ella era una empleada más; que cuando ella les iba a impartir una orden siempre consultaba con FERNANDO antes.

Que LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO como representante legal de INVERSIONES Y SUMINISTROS solo se presentaba cuando se necesitaba hacer retiros del banco y firmar poderes.

Que ella no tenía ninguna injerencia, solo saludaba y esperaba a FERNANDO LAGUNA y salían y hacían sus diligencias.

Su actuar fue que ella era la persona que en principio elaboró los acuerdos marcos de precio por instrucciones de FERNANDO; ella lo hizo por las dos empresas tanto INVERSIONES

Y SUMINISTROS como FERLAG, también participaba en el desarrollo contractual de los negocios, de los contratos, colaborando con el tema de las compras, de la ejecución, de realizar contratos de outsourcing; que todo se hacía bajo las órdenes de FERNANDO LAGUNA, y ella como empleada.

Refirió que ella y JENNY ROCIO AGUIRRE realizaron toda la documentación para presentarse a las licitaciones de los Acuerdos Marco de Precios de CCE en el año 2014; que ella montó toda la propuesta por FERLAG y JENNY fue la que estructuró todo el proceso de INVERSIONES Y SUMINISTROS e inclusive fue el primer empleado que tuvo INVERSIONES Y SUMINISTROS; que el dueño era FERNANDO LAGUNA y él les pagaba el sueldo a las dos.

- **SE ANEXÓ DISCO COMPACTO QUE SE IDENTIFICA ARCHIVO, INTERROG. ANGIE CRISPIN EMP 65**

**66.- EMP 66.** Informe de investigador de campo 12-**356512** FPJ 11 del 25 de junio de 2020, **rendido** por JAIRO ENRIQUE LEON SOLER el que se realiza con base en la orden que entrega la Fiscalía para que realice un análisis gráfico de influencia de CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS en las empresas vinculadas en el caso COMERCIALIZADORA FERLAG como propietario y en INVERSIONES Y SUMINISTROS como controlador.

GLORIA ASTRID LAGUNA VARGAS era Gerente en INVERSIONES Y SUMINISTROS, empresa controlada por su hermano.

Empleados de la COMERCIALIZADORA FERLAG, que tenían cuentas de correo en INVERSIONES Y SUMINISTROS; JENNY ROCIO AGUIRRE MENDOZA y ANGIE YURANI CRISPIN MONCADA.

El señor ALVARO MARTINEZ DELGADO siendo funcionario público, fue Revisor Fiscal de COMERCIALIZADORA FERLAG, INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS y contador de ADVANCED SUPPORT de la cual eran socios Patricia Yaneth Rodríguez Gómez y CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS.

EL CONSORCIO JEROAM estaba conformado por INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS y DISTRIBUCIONES LUZMAR CL, de la cual formaba parte CARLOS ALBERTO LAGUNA, hermano de CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS.

INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS y COMERCIALIZADORA FERLAG participaron en los siguientes AMP (Acuerdos Marco de Precios) 017 de 2014, 088 de 2016, 102 de 2016, 120 de 2016 y 138 de 2017.

**67.- EMP 67.** Informe de investigador de campo 12-**356512-1** FPJ 11 del 12 de agosto de 2020 rendido por JAIRO ENRIQUE LEON SOLER que contiene un cuadro sobre la información aludida en el informe anterior.

**68.- EMP 68.** Informe de investigador de campo 12- **373712** FJ 11 del 31 de agosto de 2020, rendido por FREDY FERNEY AYALA BERNAL en el que se deja constancia de la recepción del interrogatorio de JENNI AGUIRRE MENDOZA el 28 de agosto de 2020.

**\* SE ANEXÓ DISCO COMPACTO IDENTIFICADO INTERROG. JENNY AGUIRRE MENDOZA**

Refiere que en marzo de 2008 inició su trabajo con FERLAG por parte de PATRICIA la esposa de FERNANDO, labor que cumplió hasta diciembre de ese año cuando renunció porque la relación con la señora PATRICIA no era la mejor.

Que en el 2013 en febrero o marzo ingresó a trabajar en INVERSIONES Y SUMINISTROS y FERNANDO LAGUNA le presentó a LUZ MARINA y a NATALIA, que LUZ MARINA era la representante de INVERSIONES Y SUMINISTROS; NATALIA era como la asistente de LUZ MARINA ella le entregó los papeles base para empezar a licitar con INVERSIONES Y SUMINISTROS, esa empresa la habían creado en el 2013, la carpeta tenía la información técnica, financiera y jurídica. Con base en eso, ella ya buscaba procesos y empezó presentando mínimas cuantías, no tenían RUP, solamente tenían lo básico Cámara de comercio, RUT, parafiscales, experiencia y con base en eso empezó a licitar. Señala que ella hacía el proceso y lo presentaba a logística para que el mensajero lo radicara en la entidad.

Manifestó que cuando ingresó la señora NATALIA Y LUZ MARINA le dijeron que el señor FERNANDO era el socio, el asesor y que como ellas no sabían nada de licitaciones, él era el que les iba absolver las dudas en la parte técnica de licitaciones porque él sabía de ese tema. A raíz de eso desde ese momento le preguntaban a él, él les ordenaba cosas. La señora LUZ MARINA casi nunca iba a la oficina, solo cuando era para firmar papeles y el Dr. FERNANDO iba a la parte comercial; que con él se guiaban para hacer las licitaciones.

Manifiesta que se creó una plataforma en la empresa y con ese se asignaban a los empleados los procesos en los que debían trabajar; que a ellos les terminaban el contrato todos los años y para el 2014 ella ingresó y por el sistema le asignaron un proceso de Colombia Compra Eficiente; que como ella no tenía conocimiento en la parte técnica otro compañero le ayudó con ese tema, con las muestras y en la parte económica. Ella leía los pliegos, hacía los formularios y miraba lo de la experiencia; que FERNANDO LAGUNA le dijo a todas las comerciales que eran cinco y entre ellas estaba JENNY, que cuando no cumplieran los requisitos podían hacer uniones temporales con otras empresas y entre esas estaba COMERCIALIZADORA FERLAG, DISTRIBUCIONES LUZMAR; que cualquier cosa le dijeran a él para que les ayudara a conseguir los documentos: que a ANGIE CRISPIN la conoció porque ella le pasaba los documentos de FERLAG para hacer las uniones

temporales; pero ella a su vez le solicitaba información de contratos de INVERSIONES que habían adjudicado; que entre otras labores que le impusieron fue adelantar controles de los procesos que presentaban los demás comerciales; que en el año 2014 cuando se presentaron a la licitación de Colombia Compra Eficiente, lo fue como consorcio JEROAM y que la regla era que se debía presentar con las iniciales del nombre del comercial para poder identificar porque eran muchos los concursos a los que se presentaban. Esta determinación la estableció CESAR FERNANDO LAGUNA para que no hubiera confusiones porque en ocasiones era necesario hacer correcciones o subsanar y no se sabía quién había hecho esos procesos; que a veces el Dr. FERNANDO le pedía hiciera cosas de FERLAG, que ella no le veía problema y total eso era una orden, ella la cumplía; además eran cosas de ley que debían hacerse para actualizar documentos; que ella no veía que FERLAG estuviera en funcionamiento y esa oficina 506 donde funcionaba se la habían prestado a la señora LUZ MARINA para que tuviera el departamento comercial, porque como eran tantos no cabían en la misma oficina; que ella siempre trató de colaborar y hacer lo que le decían; que quien le entregaba la información contable era EDWIN de quien no recuerda el apellido, después llegó como contadora LIZETH BAZURTO; que INVERSIONES Y SUMINISTROS se creó el 22 de enero de 2013, la dueña que figuraba era LUZ MARINA CAMPOS y después como revisor fiscal cuando se requirió, nombraron al señor ALVARO MARTINEZ; que en la plataforma donde se les asignaban los procesos para el año 2014, ella se dio cuenta que había el de Colombia Compra Eficiente, es así como se dio cuenta que la empresa no cumplía y ella hizo un resumen de lo que se cumplía y de lo que no, situación de la que le enteró a CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS quien a los pocos días le entregó otra documentación de otra empresa y le indicó que ese era un aliado con el que podían licitar y es así como teniendo esa documentación si cumplían con la parte jurídica, técnica, hizo la suma de la parte financiera, miró los indicadores; que una vez teniendo los papeles que CESAR FERNANDO LAGUNA le pasó, ella observó que tenían la viabilidad de presentarse y armaron el proceso y FERNANDO asignó a una persona de compras para que le ayudara con las muestras, ella llenó los formularios y la documentación y como tenían fichas técnicas era muy complicado por eso laboró toda la noche y al día siguiente ella desconoce quien presentó la propuesta; que ella cree que era CESAR FERNANDO LAGUNA el que asignaba los procesos; que la señora GLORIA LAGUNA fue presentada como la persona que ayudaría en INVERSIONES Y SUMINISTROS y desempeñaba un cargo de gerente.

Respecto del año 2014, para acreditar la experiencia manifiesta que el señor CESAR FERNANDO LAGUNA le entregó los documentos en los que había experiencia de INVERSIONES Y DE LUZMAR y le preguntó que si con eso lograba completar y ella le respondió afirmativamente.

Respecto de ANGIE YURANI CRISPIN MONCADA ella la conoció porque ella le pasaba los documentos de FERLAG. Con relación al tema, el Dr. FERNANDO le dijo que cuando fueran hacer uniones temporales las hacían con FERLAG porque tenía muchos años de experiencia, capacidad financiera y por esa razón se conoció con ANGIE MONCADA quien

se desempeñaba como Directora administrativa de FERLAG; que cuando observó el informe evaluativo de la Licitación del 2014, observó que FERLAG se presentó como empresa individual y que salieron beneficiados el CONSORCIO JEROAM Y FERLAG INDIVIDUAL; que ella tenía un correo que era [licitaciones1@inversioneslm.com](mailto:licitaciones1@inversioneslm.com), pero cuando empezó a hacer uniones temporales y ANGIE le pasaba documentos, el Dr. FERNANDO le activo el correo que ella tenía de FERLAG del año 2008 y dio indicaciones que para hacer las uniones temporales enviaran por ese correo la documentación. Se utilizaba el correo de la empresa proponente que se iba a presentar.

Mencionó que después de la visita de la SIC FERNANDO LAGUNA le dijo que organizara todos los papeles de INVERSIONES porque ella se iba para la sede de la calle 17.

Que la bodega existente era compartida entre FERLAG E INVERSIONES Y SUMINISTROS, y las llaves las tenían GLORIA ASTRID LAGUNA VARGAS Y LIZETH BAZURTO.

#### **69.- EMP 69. OTROS ELEMENTOS QUE SE IDENTIFICAN EN LA ACTUACION 01799.**

**70.- EMP 70.** Informe de investigador de campo 12-299607 FPJ 11 del 8 de octubre de 2019 al que se acompaña el interrogatorio rendido por **CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS**, en el que narró:

\* Que creó la COMERCIALIZADORA FERLAG, que en el año 2011, se vio en la necesidad de ingresar a la ley de reorganización ante la Superintendencia de Sociedades para salvar la compañía.

\* Que en el 2013 se creó la empresa INVERSIONES Y SUMINISTROS con el ánimo de seguir participando en las contrataciones con el Estado, esto porque los indicadores de FERLAG eran negativos y restringían la participación en los procesos.

\* Que para la creación de INVERSIONES Y SUMINISTROS le pidió el favor a LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO de ser la representante legal de esa compañía y a cambio de eso ella recibiría unos ingresos.

\* Que él ha tenido el total control de INVERSIONES Y SUMINISTROS.

\* Que ingresó a Colombia Compra Eficiente con el ánimo de que las dos empresas FERLAG E INVERSIONES Y SUMINISTROS tuvieran mayores posibilidades de ingresar a la tienda virtual y así lograron tres de las cinco licitaciones a las que se presentaron.

\* Que los empleados de las dos empresas estaban bajo su mando y él era quien daba las instrucciones.

\* Aceptó que durante la diligencia que se realizó en las oficinas de FERLAG e INVERSIONES Y SUMINISTROS, él dio la orden de borrar de los computadores la información que tuviera una compañía de la otra.

**71.- EMP71.** Informe de investigador de campo 12-306015 FPJ 11 del 31 de octubre de 2019 en el que se condensa la información obtenida del proceso 11001600000020190949 (LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO) y que se relaciona con CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS.

Indica que se aporta el interrogatorio de LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO tomado el 21 de octubre de 2019.-

Este se encuentra en un DISCO COMPACTO: informó que es ama de casa residente en la calle 20 No.14-34 apartamento 302 , teléfono 3148336394.- Declara que conoce a FERNANDO LAGUNA hace treinta años por medio de su esposo FERNANDO BAQUERO, porque eran compañeros de trabajo; él le propuso a su esposo que como tenía una empresa llamada FERLAG él quería montar otra empresa y que FERNANDO BAQUERO hiciera de representante legal, entonces su esposo fue y le contó a ella y le dijo que le gustaría que ella tuviera ese trabajo porque por los ingresos les servía. Es así como ella acepta y todo lo hacen verbalmente, porque a FERNANDO LAGUNA no le convenía que le firmara ningún papel de nada; que la empresa la abrió FERNANDO LAGUNA VARGAS, le pertenecía a él; además era manejada por GLORIA LAGUNA VARGAS; que cuando CESAR FERNANDO no se encontraba, quien daba las órdenes era GLORIA LAGUNA; que ella no era dueña de la empresa INVERSIONES Y SUMINISTROS; que quien siempre la acompañaba a firmar contratos o algo era DIANA CAROLINA MONTIEL; que encontrándose ella capturada, GLORIA LAGUNA envió a las empleadas a su casa para que firmara documentos; que las testigos de toda esa situación son CAROLINA MONTIEL Y LAURA PACHON.

Respecto a la creación de INVERSIONES Y SUMINISTROS se dio para el 24 de febrero de 2013.

Que entre las empleadas estaban JENNY AGUIRRE, CAROLINA MONTIEL, BRENDA y ZULLY; que GLORIA LAGUNA manda a las empleadas.

**72. EMP 72.** Informe de investigador de campo 12-304205 FPJ 11 del 30 de octubre de 2019 en el que se realiza un resumen de lo expuesto en interrogatorio por LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO donde narra que CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS le propuso el negocio a ella y a su esposo, relacionado con la creación de una empresa, donde ella sería la representante legal de la misma. Esto se dio para el año 2012; que por esa gestión le cancelaron la suma de \$1.000.000.00 de pesos, que ese negocio fue de palabra, que ella nunca firmó documento alguno; que CESAR FERNANDO le envió a una empleada llamada NATALIA HOLGUIN con los documentos de creación de la empresa para que ella los

firmara; que su compromiso era firmar todos los documentos que CESAR FERNANDO LAGUNA le decía y que ella nunca supo qué documentos firmaba; que ella no contaba con el capital para la creación de esa empresa; que a ella la recogían en su casa para que acudiera a bancos o a otras entidades para firmar los documentos que necesitaban; que algunos documentos tenían el título de contrato, poderes y otros papeles en blanco que después los usaban; que le hicieron firmar unos poderes para así evitar que ella estuviera yendo a las oficinas de INVERSIONES Y SUMINISTROS o en otras ocasiones firmaban por ella; que todo este movimiento lo conocía DIANA MONTIEL empleada de INVERSIONES Y SUMINISTROS; que cuando se requería retirar dinero el señor LAGUNA iba junto con ella, o a retirar extractos bancarios, consignaciones que realizaban en las cuentas de INVERSIONES Y SUMINISTROS; que en alguna ocasión GLORIA ASTRID LAGUNA VARGAS se hizo pasar por ella en la ciudad de Medellín y eso les generó múltiples inconvenientes; que ella no controlaba qué hacían los hermanos LAGUNA VARGAS con la firma de ella; que reconoce a aquellos como sus jefes y que cuando FERNANDO no estaba quien le daba las órdenes era GLORIA; que habían documentos que cuando ella no podía firmar, la suplantaban y firmaban por ella; que también tenían una firma en el computador que cuando ella no podía ir la usaban; y además firmaba muchos documentos en blanco que después se usaban, pero no sabe para qué.

- Se anexó UN DVD

**73.- EMP 73.** Informe de investigador de campo **12-310768** FPJ 11 del 8 de noviembre de 2019, al que se anexa el informe del 20 de septiembre de 2019 que acompaña la entrevista recepcionada al señor WILLIAM FERNANDO ESTEBAN MILLAN.

\* Se anexó un Disco.

**74.- EMP 74.** Informe de investigador de campo **12-315288** FPJ 11 del 29 de noviembre de 2019, el que se rinde con fundamento en la inspección realizada a la actuación radicada con el número 110016000000201901949 y del que se extrae la entrevista que se le recepcionó a LAURA MARIA PACHON RUEDA y DIANA CAROLINA MONTIEL VARGAS. -

\* Se anexan dos DVDS.

**75.- EMP 75.** Informe de investigador de campo **12-323788** FPJ 11 del 13 de enero de 2020, rendido por JENNY ROCIO FRANCO HERNANDEZ, el que se rinde con fundamento en la inspección realizada al proceso 110016000050201808439 donde se obtuvo informe de captura y plena identidad de CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS; informe del 26 de abril de 2019 análisis de información obtenida en la Superintendencia de Industria y Comercio y búsqueda en bases abiertas para ubicar a CESAR FERNANDO LAGUNA

VARGAS, GLORIA ASTRID LAGUNA VARGAS y LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO Y ALVARO MARTINEZ DELGADO.-

Igualmente, el informe relacionado en el **EMP50, EMP47, EMP 35, EMP61**, se acompaña el certificado de existencia y representación de la sociedad INVERSIONES Y SUMINISTROS en el que se deja constancia en la página siete que mediante Acta No.005 de la Asamblea de accionistas del 3 de noviembre de 2015, se nombra como REVISOR FISCAL a ALVARO MARTINEZ DELGADO CC 79144060.

**76.- EMP 76.** Informe de investigador de campo **12-335145** FPJ 11 del 12 de marzo de 2020, que contiene la verificación de arraigo de CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS en la carrera 3 No. 76-35 apartamento 702.

**77.- EMP 77.** Informe de investigador de campo **12-366890** FPJ 11 del 3 de agosto de 2020, rendido por FREDY FERNEY AYALA BERNAL donde que plasma la extracción de la información del buzón de correo electrónico del señor representante de FERLAG, señor CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS entre los correos electrónicos resaltan los enviados por:

[Jenni.aguirre@ferlag.com](mailto:Jenni.aguirre@ferlag.com) y [edwinha@yahoo.es](mailto:edwinha@yahoo.es);

**78.- EMP 78. CUADERNO INTERCEPTACIONES:**

**EMP1** Informe de investigador de campo **12- 260406** FPJ 11 del 15 de mayo de 2019 sobre interceptación de comunicaciones entre ellas:

**\*ALVARO MARTINEZ DELGADO y CESAR FERNANDO LAGUNA:**

AMD: acá revisando los estados financieros y los informes que me entregó Dr. Fernando: Contó Jenny que le informaron que no está obligada a declarar nada , pero ella decidió hacerlo , le preguntaron lo de la Superintendencia, lo de Colombia Compra, si conoce al señor Laguna , cuántos años trabajó en FERLAG y en Inversiones , cómo armó la propuesta, quién le daba los precios, la relación del señor LAGUNA E INVERSIONES, si le preguntan por los empleados dice, “no traté con los empleados únicamente con Luz Marina.

“AM: es la verdad yo solo traté con LUZ MARINA y a veces con Edwin era la persona que me pasaba la información y con usted cuando me pagaba.

“D.F. No informé de números de teléfono de Edwin, ni de nadie. Pida copia del audio de la entrevista.

“AM Paso por allá cuando salga de la entrevista.

## 79.- EMP 79. CUADERNO DE ALLANAMIENTO

Acta de registro y allanamiento con los elementos recaudados

- **DISCOS:**
- Código 20230 carpeta 6 fecha 16 septiembre de 2019
- **CONTRATACION Y ESTADOS FINANCIEROS FERLAG**
- Comercializadora FERLAG CONTRATACION: Documentación LP-AMP-017 DE 2014; LP-AMP-088 DE 2016; LP-AMP-102 de 2016, LP-AMP-120 de 2016; LP – AMP-138 DE 2017
- **LP-AMP-017 de 2014** folio 1-2 Carta de presentación de la propuesta presentada por CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS el 9 de agosto de 2014, como representante legal de COMERCIALIZADORA FERLAG
- Folio 3 Formato de apoyo a la Industria Nacional
- Folio 9 Formato de la Oferta Técnica
- Folio 17 Formato de la Oferta Económica

Todos firmados por CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS

- **LP-AMP-088 de 2016**
- Folio 22 y 23 Carta de presentación de la oferta firmado por CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS, como representante legal de la COMERCIALIZADORA FERLAG fechada el 22 de marzo de 2016

- Folio 24 certificado de existencia y representación en el que se alude a la reorganización de la COMERCIALIZADORA FERLAG que se da desde octubre de 2012 , correo de notificaciones [Angie.moncada@ferlag.com](mailto:Angie.moncada@ferlag.com)
- A folio 27 da cuenta que mediante junta de socios del 27 de diciembre de 2013 se nombró como revisor fiscal al señor ALVARO MARTINEZ DELGADO CC 79144060
- A folio 30 carta de compromiso de entrega de productos dirigida a Colombia Compra Eficiente firmado por CFLV
- A folio 32 carta de compromiso anticorrupción firmado por CFLV
- A folio 34 formato de requisitos técnicos mínimos
- A folio 36 Certificado de incorporación de componente Colombiano
- Folio 51 certificación del producto para el proceso 088 de 2016
- **LP-AMP-102 DE 2016**
- Folio 9 Carta de presentación de la oferta firmado por CFLV
- Folio 12 certificado de existencia y representación de la COMERCIALIZADORA FERLAG
- Folio 22 póliza tomada el 2 de junio de 2016, intermediario LYS ASESORES DE SEGUROS, siendo tomador COMERCIALIZADORA FERLAG beneficiario COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
- Folio 28 Formato 3 requisitos técnicos mínimos , en el que se señala como contacto a ANYIE YURANI CRISPIN MONCADA , correo [Angie.moncada@ferlag.com](mailto:Angie.moncada@ferlag.com)
- Folio 37 Compromiso anticorrupción firmado por CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS
- Folio 47 certificado de matrícula de establecimiento , COMERCIALIZADORA FERLAG Cúcuta email de notificación: [jenni.aguirre@ferlag.com](mailto:jenni.aguirre@ferlag.com)
- **LP-AMP-120 de 2016**

- Folio 21 Certificado de existencia y representación de la Cámara de comercio de Bogotá , correo de comunicaciones: [Angie.moncada@ferlag.com](mailto:Angie.moncada@ferlag.com), gerente CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS

Revisor Fiscal ALVARO MARTINEZ DELGADO

- Folio 35 compromiso anticorrupción
- Folio 37 póliza de seguros del Estado expedida el 6 de diciembre de 2016 siendo tomador COMERCIALIZADORA FERLAG
- Folio 47 y 48 formato de requisitos técnicos mínimos diligenciado figurando como contacto ANYIE YURANI CRISPIN MONCADA, correo [Angie.moncada@ferlag.com](mailto:Angie.moncada@ferlag.com), teléfono 2834402 y 313 2 58 64 99
- A folio 49 formato de requisitos mínimos técnicos en el que se menciona como contacto ANGIE YURANI CRISPIN MONCADA , correo [Angie.moncada@ferlag.com](mailto:Angie.moncada@ferlag.com)
- A folio 67 oficio informando a Colombia Compra Eficiente los contactos de COMERCIALIZADORA FERLAG y en el menciona a ANGIE YURANI CRISPIN MONCADA
- A folio 69 en el formato Factor Técnico se menciona como contacto de igual manera a ANGIE YURANI CRISPIN MONCADA. - Sucede lo mismo en el folio 70 y 72.-

- **LP-AMP 138 DE 2016**

- Folio 3 carta de presentación de la oferta firmada por CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS
- Folio 7 certificado de existencia y representación de la COMERCIALIZADORA FERLAG
- Folio 17 formato de acreditación de los requisitos habilitantes firmado por CESAR FERNANDO LAGUNA Y ALVARO MARTINEZ DELGADO
- Folio 25 formato de compromiso anticorrupción firmado por CFLV

## **INVERSIONES Y SUMINISTROS LM**

- **LP-AMP-017 DE 2014**

- A folio 1 a nombre del CONSORCIO JEROAM, correos electrónicos [inversiones.suministros@gmail.com](mailto:inversiones.suministros@gmail.com) y [luzmar.licitaciones@gmail.com](mailto:luzmar.licitaciones@gmail.com)
- Folio 4 formato de carta de presentación firmado por LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO
- Folio 6 documento de conformación del consorcio JEROAM, conformado por LUZ MARINA SANCHEZ RODRIGUEZ E INVERSIONES Y SUMINISTROS representada por LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO, documento firmado por LUZ MARINA SANCHEZ RODRIGUEZ Y LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO
- A folio 11 Certificado de existencia y representación de INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS matriculada en enero de 2013, figura como representante legal LUZ MARINA SANCHEZ RODRIGUEZ CC 35 474.133
- A folio 27 póliza de seguros del Estado expedida el 22 de agosto de 2014 al CONSORCIO JEROAM, siendo beneficiario Colombia Compra Eficiente. -
- Folios 30 y 31 formato de compromiso anticorrupción firmado por LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO tanto para JEROAM como para INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS
- Folio 32 formato de compromiso anticorrupción firmado por LUZ MARINA SANCHEZ RODRIGUEZ para DISTRIBUCIONES LUZMAR
- Folio 33 Certificación de pagos de Seguridad Social firmado por LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO
- Folio 34 Certificación de pagos de Seguridad Social firmado por LUZ MARINA SANCHEZ RODRIGUEZ para DISTRIBUCIONES LUZMAR
- Folio 36 Formato de acreditación de la actividad financiera firmado por LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO
- Folio 37 y siguientes estados financieros de INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS firmado por LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO y EDWIN HERNANDEZ ANGULO. -
- A Folio 53 obra Estado de pérdidas y ganancias a diciembre 31 de 2013 de LUZ MARINA SANCHEZ RODRIGUEZ firmado por ella, por MARLENE DEL CARMEN CASTRO BRAVO y ALVARO MARTINEZ DELGADO (contador público)
- A folio 54 Balance comparativo activo a diciembre 31 de 2012 y diciembre 31 de 2013 de LUZ MARINA SANCHEZ RODRIGUEZ firmado por LUZ MARINA SANCHEZ RODRIGUEZ, MARLENE DEL CARMEN CASTRO BRAVO y ALVARO MARTINEZ DELGADO (contador público)
- A folio 55 Balance comparativo Pasivo mismas fechas, nombres y firmas. -
- A folio 56 los Estados de resultados comparativo para la misma persona y con las mismas firmas
- A folio 58 Estado de flujo efectivo para la misma persona y con las mismas firmas

- A folio 59 Estado de cambios de la situación financiera año 2012 a LUZ MARINA SANCHEZ RODRIGUEZ firmado por ella, por ALVARO MARTINEZ DELGADO (contador) y MARLENE DEL CARMEN CASTRO BRAVO (contador público independiente)
- A folio 60 estado de cambios en el patrimonio a diciembre de 2013 y diciembre de 2012 firmado por las personas antes relacionadas
- A folio 61 Certificación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2013 a nombre de LUZ MARINA SANCHEZ RODRIGUEZ firmados por la antes mencionada y ALVARO MARTINEZ DELGADO como contador público, esto se dio para el 10 de febrero de 2014
- A folio 62 Dictamen sobre los estados financieros
- A folio 64 obran las notas a los estados financieros a LUZ MARINA SANCHEZ RODRIGUEZ firmado por la antes mencionada, MARLEN DEL CARMEN CASTRO BRAVO y ALVARO MARTINEZ DELGADO
- A folio 67 certificado de contador público emitido por el Ministerio de Comercio Exterior, Junta Central de Contadores a nombre de ALVARO MARTINEZ DELGADO
- A folio 76 Registro Único de Proponentes INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS, en el folio 86 se certifica un contrato ejecutado entre esta compañía y LUZ MARINA SANCHEZ RODRIGUEZ, DISTRIBUCIONES LUZMAR; folio 91 entre la mencionada compañía y la COMERCIALIZADORA FERLAG; folio 92: LUZ MARINA SANCHEZ RODRIGUEZ, DISTRIBUCIONES LUZMAR; folio 94 con RAUL ERNESTO VEGA MATIZ; folio 96 con COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA.-
- A folio 162 acta de entrega firmada por LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO
- A folio 165 formato de reposición de producto firmado por LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO
- A folio 168 formato de inventario firmado por LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO
- Folio 173 formato de transporte firmado por LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO
- A folio 174 convenio de transportes con LLANOS ENVIOS SAS firmado al parecer por JAMES SUSA RUIZ
- A folio 209 y siguientes formato de reportes firmado por LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO
- A folio 292 en el formato de líneas de atención al cliente figuran:
  - GLORIA LAGUNA: Directora de almacén
  - CARLOS LAGUNA: compras

Firmado por LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO

- Folio 214 formato de Infraestructura física, capacidad y estructura organizacional firmado por LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO
- Folio 257 especificaciones técnicas del software de pedido firmado por LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO
- Folio 260 Código de ética firmado por LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO
- Folio 264 formato de la oferta técnica firmado por LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO
- Folio 269 formato de oferta económica firmado por LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO

#### **LP-AMP-088 DE 2016**

- Folio 26 carta de presentación de la oferta del 4 de abril de 2016, presentada por LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO en representación de INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS
- Folio 29 Certificado de existencia y representación de INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS, 22 de enero de 2013, representante legal LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO, revisor Fiscal ALVARO MARTINEZ DELGADO nombrado mediante junta de socios el 3 de noviembre de 2013
- A folio 37 formato de requisitos técnicos mínimos de INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS: canal de comunicación GLORIA LAGUNA, firmado por LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO
- A folio 41 certificado de existencia y representación de la sociedad INVERSIONES Y SUMINISTROS SAS BOGOTA 20 de octubre de 2015, propietario INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS
- A folio 45 formato anticorrupción firmado por LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO
- A folio 47 certificado de incorporación de componente colombiano, firmado por LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO
- A folio 49 sistema integral de pedidos firmado por LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO
- A folio 52 Infraestructura física, capacidad y estructura organizacional, firmado por LMCO
- A folio 57 póliza de seguros de cumplimiento expedida por Seguros del Estado a INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS, expedida en Cali el 1 de abril de 2016

#### **LP-AMP-102 DE 2016**

- A folio 11 certificado de existencia y representación de la sociedad INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS
- Toda la documentación presentada firmada al parecer por LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO

#### **LP- AMP-120 de 2016**

- **Los documentos presentados firmados por LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO Y LUZ MARINA SANCHEZ RODRIGUEZ**

#### **LP-AMP-138 DE 2017**

- A folio 19 Formato para la acreditación de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia de INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS, firmado por ALVARO MARTINEZ DELGADO
- A folio 49 documento de conformación del consorcio O&L 2014 entre INVERSIONES Y SUMINISTROS Y COMPERCIALIZADORA FERLAG. -

#### **ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS**

- **2013-2014 COMERCIALIZADORA FERLAG,**
- Folio 3 **BALANCE GENERAL** firmados por CESAR FERNANDO LAGUNA, EDWIN HERNANDEZ (CONTADOR) Y ALVARO MARTINEZ DELGADO (REVISOR FISCAL). -
- Folio 4 Estados de cambios en el patrimonio
- Folio 5 Estado de resultados comparativo
- Folio 6 Estado de flujos de efectivo
- Folio 7 Estado de cambios en la situación financiera
- Folio 8 Notas a los Estados financieros

Todos estos documentos firmados por los tres en mención.

- **A folio 19 INFORME DEL REVISOR FISCAL DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITA Y EXPRESA SU OPINION SOBRE ELLOS**
- **ESTADOS FINANCIEROS DE FERLAG 2014-2015**
- Firmados por los señores CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS, EDWIN HERNANDEZ Y ALVARO MARTINEZ DELGADO
- En el folio 18 obra el informe del REVISOR FISCAL dictamen sobre los estados financieros, firmado por ALVARO MARTINEZ DELGADO

#### **ESTADOS FINANCIEROS 2015-2016 FERLAG**

- Firmados por los señores CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS, EDWIN HERNANDEZ Y ALVARO MARTINEZ DELGADO

#### **ESTADOS FINANCIEROS 2016-2017 FERLAG**

- Firmados por CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS, LEIDY MARCELA SILVA VEGA Y ALVARO MARTINEZ DELGADO
- A folio 22 dictamen del revisor fiscal, firmado por ALVARO MARTINEZ DELGADO. -
- A folio 29 informe de actividades y resultados durante el año 2017 dirigido a los socios y firmado por CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS Y ALVARO MARTINEZ DELGADO. -
  
- **DISCO que contiene ESTADOS FINANCIEROS DE COMERCIALIZADORA FERLAG E INVERSIONES Y SUMINISTROS** se identifica como anexo
  
- Información EF 2016,2015,2014,2013, relación cheques comercializadora FERLAG 1100160000201808439 CREADO EL 22 DE AGOSTO DE 2019
  
- DISCO que contiene la reestructuración de FERLAG creado el 28 de agosto de 2019, carpeta acuerdos de pago de créditos, denominado anexo 2 proceso de reestructuración, pasivos comercializadora FERLAG. -
  
- DISCO que contiene información tomada el 20 de noviembre de 2018 sobre una subasta inversa en el que participó CESAR LAGUNA como apoderado de INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS, firmados al **parecer** por LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO. - NOMBRE: copia consulta medios abiertos
  
- Disco denominado solicitud Fiscalía inspección CUI 110016000050201808439, documentos inspección Fiscalía contiene: Documentos de todo el proceso de convocatoria, requisitos, pliego de condiciones, estudios, análisis, adjudicación, cumplimiento e incumplimiento AMP CCE 135-1-AMP-2014 proceso al que se presentaron COMERCIALIZADORA FERLAG Y CONSORCIO JEROAM. -
  
- Documentos LP-AMP-102 DE 2016 Documentos de todo el proceso de convocatoria, requisitos, pliego de condiciones, estudios, análisis, adjudicación, cumplimiento e incumplimiento AMP CCE 135-1-AMP-2014 proceso al que se presentaron COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA E INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS. -

## DE LA RESPONSABILIDAD

La prueba valorada en su conjunto, así como la confesión de los hechos por parte del procesado, brindan la convicción más allá de toda duda, sobre la responsabilidad que recae en cabeza del precitado, surgiendo lo antijurídico del comportamiento desplegado, por lo siguiente:

1.- Respecto del Acuerdo Marco **LP AMP 017 de 2014** la **COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA** y el consorcio JEROAM (conformado por DISTRIBUCIONES LUZMAR y la empresa INVERSIONES Y SUMINISTROS LM, dirigida por FERNANDO LAGUNA pero representada por GLORIA ASTRID LAGUNA VARGAS quien era a su vez Gerente Comercial de Inversiones y Suministros) presentaban los mismos formatos de ajustes de precios, identidad en uno de sus números de contacto, las direcciones de contacto eran las mismas, y coincidían en las muestras de los bienes remitidos a COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (CCE), así como en las fechas en que empezaron a incumplir con sus obligaciones derivadas del contrato en operación secundaria; adicionalmente, en la operación secundaria del **AMP** mencionado, las ofertas económicas presentadas por estos dos proponentes contaban con precios muy cercanos, en la mayoría de artículos requeridos en el objeto del Acuerdo Marco de precios. Además, el formato 7 de la oferta técnica presentada por los proponentes **FERLAG Y CONSORCIO JEROAM** también tienen similitud en la totalidad de referencias y estilos de numeración, entre otros.

2.- En el Acuerdo Marco **LP-AMP-088-2016**, las ofertas presentadas por estos dos proponentes contenían similitudes en las marcas a ofertar, las referencias, el material reciclado y/o reforestado y la forma de escritura. Además de presentar errores comunes en la información presentada, comparten la URL de **FERLAG** la cual re direccionaba a Inversiones y Suministros, utilizan los mismos abonados, teléfonos de contacto y los empleados de una sociedad tienen extensión en su correo con la otra empresa.

3.- En el Acuerdo Marco **LP-AMP-102-2016** las ofertas que presentaron **FERLAG e INVERSIONES Y SUMINISTROS**- quien en esta ocasión se presentó de manera individual y no como miembro del CONSORCIO JEROAM, presentaron similitudes para el segmento de Bogotá; se observaron minutos de diferencia en el envío de las cartas de presentación de las ofertas tal como se evidencia en el **acta de cierre** de recepción de ofertas, publicada en el SECOP I; situación similar se dio, en las observaciones presentadas al informe de evaluación de las ofertas, en los precios de la oferta económica para este segmento; en las marcas ofertadas, las referencias y en el estilo de escritura. Además al comparar los endosos de las pólizas de cumplimiento, se evidencia que los números son consecutivos y que ambas pólizas fueron expedidas por la misma compañía aseguradora.

4.- En el Acuerdo Marco **LP-AMP-120 de 2016** los proponentes debían ofertar dos mil doscientos ochenta (2280) ítems en el segmento de consumibles de impresión originales. Se presentaron FERLAG e INVERSIONES Y SUMINISTROS y respecto a esta situación estas empresas coincidieron en un noventa y ocho puntos cinco (98.5%) de los ítems, esto es,

aproximadamente en mil seiscientos dieciséis (1616) ítems, y el contacto para las dos empresas es el mismo.

5.- En el Acuerdo Marco **LP AMP 138 DE 2017**, se encontraron indicios de coordinación. Las ofertas resultaron ser idénticas para todos los productos en todos los segmentos a adjudicar; al revisar las certificaciones de catálogos de productos que debían ser presentados para verificar el requisito mínimo habilitante en los pliegos de condiciones dentro de la plataforma SECOP II, las certificaciones de **FERLAG** e **INVERSIONES Y SUMINISTROS** fueron cargadas exactamente igual, con los mismos nombres, el mismo orden, la misma forma de organización y con fechas y hora idénticas.

Es así que para presentarse al concurso, se crearon dichas empresas, dirigidas por **CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS**, quien al concursar y romper el equilibrio de todos y cada uno de los participantes, que deben atender los principios de la selección objetiva que enmarcan la contratación estatal, se concertó con otras personas entre ellas **GLORIA ASTRID LAGUNA VARGAS** Y **LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO** para alterar ilícitamente los procedimientos contractuales ya mencionados, acuerdos que se gestaron y permanecieron en el tiempo, para afectar el bien jurídico de la Administración Pública, siendo esencial la existencia de personas jurídicas para participar en esas Licitaciones Públicas y que estas fueran dirigidas y organizadas, en este caso por **CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS**.

Con información obtenida de manera legal, se extracta el uso de documentos privados falsos a nombre de **LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO**, siendo estos presentados en las propuestas **LP017-2014** y **LP 138-2017**.

Dentro de la averiguación, se logró establecer que **CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS** dio la orden de eliminar información que fuera pertinente y conducente para la investigación, como borrar la información de los computadores, distraer a los funcionarios de la Fiscalía para que no tuviera acceso a las bodegas de Inversiones y Suministros cuando se realizó el allanamiento y donde se obtuvo la documentación de la empresa **FERLAG**.

➤ **EVIDENCIAS QUE COMPROMETEN LA RESPONSABILIDAD DEL PROCESADO:**

La responsabilidad del procesado, en los delitos de FRAUDE PROCESAL EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO, ART. 453 C.P. (5 DELITOS) Y EN CONCURSO

HETEROGÉNEO CON FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO ART. 289 C.P. Y DESTRUCCIÓN, SUPRESIÓN Y OCULTAMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO ART. 293 C.P., aceptados mediante preacuerdo, son las siguientes:

\*La dirección de COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA es la misma del CONSORCIO JEROAM. LP—107-2014.

\*GLORIA ASTRID LAGUNA VARGAS es hermana de CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS, representante de FERLAG, quien fue socia y gerente de FERLAG hasta el año 2003, es la gerente general de INVERSIONES Y SUMINISTROS. Esto se confirmó con el contrato individual de trabajo a término indefinido suscrito entre LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO (representante legal de INVERSIONES Y SUMINISTROS) Y GLORIA ASTRID LAGUNA VARGAS mediante el cual se asignó como gerente general de INVERSIONES Y SUMINISTROS a GLORIA ASTRID LAGUNA VARGAS.

\*Las dos empresas comparten recursos humanos y físicos. Tanto es así que GLORIA ASTRID LAGUNA VARGAS, tiene un correo electrónico con dominio de FERLAG, a pesar de ser gerente general de INVERSIONES Y SUMINISTROS, y adicionalmente está involucrada en los asuntos de la operación de esa compañía.

\*Mediante oficio dirigido a la Superintendencia de Industria y Comercio se designó al Abogado MAXIMILIANO RODRIGUEZ FERNANDEZ para representar a la sociedad COMERCIALIZADORA FERLAG, INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S, CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS, LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO Y GLORIA ASTRID LAGUNA VARGAS.

\*Por Registraduría Nacional del Estado civil se tiene que CESAR Y GLORIA ASTRID son hermanos LAGUNA VARGAS.

\*En la entrevista tomada al señor RICARDO LEON CABRERA ex empleado de la empresa INVERSIONES Y SUMINISTROS LM, dijo que él tenía correos electrónicos de las dos compañías, siendo FERLAG dirigido por CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS.

\*Con el informe de investigador de laboratorio **11-257380** FPJ 13 del 18 de septiembre de 2019, en el que se relaciona el análisis del EMP y cotejo grafológico a las muestras manuscriturales de LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO y las firmas que obran en los documentos originales contratos LP017-2014 y LP 138-2017, referidos a la “oferta presentada por el CONSORCIO JEROAM” a la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente dentro de la LP-AMP-017 de 2014: “constitución del consorcio JEROAM”; folio 13030 “Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal”; folios 13033 y 13034 “compromiso anticorrupción”, proceso de contratación LP-AMP-017-2014 el cual consta de 3 folios 13033, 13034 y 13035; “Anexo 3 formato de acreditación de la capacidad financiera y de la capacidad organizacional” proceso de contratación LP-AMP-017-2014; folio 13078 “Formato de acreditación de la experiencia”; folio 13165 “Formato de acreditación de los requisitos mínimas para la venta con entregas simples” y folios 13166 y

13168 correspondientes al documento “ENTREGA” CONSORCIO JEROAM , Proceso de contratación LP-AMP-017-2014; folio 13178 “Convenio de transporte suscrito entre LLANO ENVIOS S.A.S e INVERSIONES Y SUMINISTROS L&M S.A.S.; folio 14042 “Formato de oferta económica , CONSORCIO JEROAM LP-AMP-017-2014, se encontró que las firmas estudiadas presentan discordancia en cada una de las características de individualidad, así como también en la estructura y morfología general, **NO se corresponden entre las firmas dubitadas y las indubitadas**, por lo que permiten determinar la NO UNIPROCEDENCIA MANUSCRITURAL.

- **Las empresas se valían o compartían empleados:**

\*Al respecto, el señor **EDWING HERNANDEZ ANGULO**, refirió haber prestado sus servicios **como contador** de FERLAG aproximadamente desde el año 2011 hasta 2016 o 2017, relación que terminó por demora en los pagos.

Que para el año 2012- 2013, nació la empresa INVERSIONES Y SUMINISTROS y que él firmó los balances iniciales para presentarlos en la Cámara de Comercio; también firmó los estados financieros hasta el año 2016 de esta empresa.

Respecto de FERLAG manifestó que el contrato fue verbal con CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS; que en el año 2014 era el contador de FERLAG, y tenía dos personas a cargo: ALEJANDRO CLAVIJO y PAOLA PEREZ.

Que FERNANDO LAGUNA le dijo que le ayudara a la señora LUZ MARINA en INVERSIONES Y SUMINISTROS.

Que ANGIE era la de licitaciones y que el revisor fiscal de las dos empresas era el mismo.

\* **LEONARDO LEON CABRERA** manifestó que ingresó a INVERSIONES Y SUMINISTROS por su ex suegra GLORIA LAGUNA en agosto de 2014, siendo ella su jefe inmediata.

Que INVERSIONES Y SUMINISTROS hacía parte de un grupo familiar refiriéndose a FERLAG; mencionando que GLORIA LAGUNA era la gerente de INVERSIONES Y SUMINISTROS.

\***LAURA MARIA PACHON RUEDA**, manifestó que reconocía como jefe a CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS; que la representante legal de INVERSIONES Y SUMINISTROS era LUZ MARINA CAMPOS. **Afirma que ella y sus compañeras hacían los poderes para presentarse a las subastas y luego llamaban a LUZ MARINA**

**CAMPOS OVIEDO para que los firmara, ya que su papel era solo firmar como representante legal, porque de ella nunca recibió órdenes de qué hacer o no hacer en la empresa.**

\*Lo anterior fue corroborado por **DIANA CAROLINA MONTIEL VARGAS**, quien declaró que laboró en INVERSIONES Y SUMINISTROS siendo su jefe CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS.

\*También lo confirmó **ALVARO MARTINEZ DELGADO** quien manifestó que la remuneración por su labor tanto en FERLAG como en INVERSIONES Y SUMINISTROS los hacía CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS, que al inicio de cada año le pagaba en efectivo y en dos ocasiones le entregó dos computadores; que el contador para las dos compañías era el mismo; que nunca le cancelaba LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO; que **LUZ MARINA era la representante legal de INVERSIONES Y SUMINISTROS, pero que ella no era nada, ya que dueño era CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS.**

\*Hechos corroborados también por **JENNI AGUIRRE MENDOZA**, quien refirió que en marzo de 2008, inició su trabajo con FERLAG por parte de PATRICIA la esposa de FERNANDO, labor que cumplió hasta diciembre de ese año cuando renunció porque la relación con la señora PATRICIA no era la mejor. Posteriormente, en el año 2013 en febrero o marzo ingresó a trabajar en INVERSIONES Y SUMINISTROS, y FERNANDO LAGUNA le presentó a LUZ MARINA y a NATALIA, que LUZ MARINA era la representante de INVERSIONES Y SUMINISTROS; NATALIA era como la asistente de LUZ MARINA ella le entregó los papeles base para empezar a licitar con INVERSIONES Y SUMINISTROS, esa empresa la habían creado en el 2013, la carpeta tenía la información técnica, financiera y jurídica. Con base en eso, ella ya buscaba procesos y empezó presentando mínimas cuantías, no tenían RUP, solamente tenían lo básico: Cámara de Comercio, RUT, parafiscales, experiencia y con base en eso empezó a licitar. Señala que ella hacía el proceso y lo presentaba a logística para que el mensajero lo radicara en la entidad.

Manifestó que cuando ingresó la señora NATALIA y LUZ MARINA le dijeron que el señor FERNANDO era el socio, el asesor y que como ellas no sabían nada de licitaciones, él era el que les iba absolver las dudas en la parte técnica de licitaciones porque él sabía de ese tema. A raíz de eso desde ese momento le preguntaban a él, él les ordenaba cosas. La señora LUZ MARINA casi nunca iba a la oficina, solo cuando era para firmar papeles y el Dr. FERNANDO iba a la parte comercial; que con él se guiaban para hacer las licitaciones.

Relató que se creó una plataforma en la empresa y con esa se asignaban a los empleados los procesos en los que debían trabajar; que a ellos les terminaban el contrato todos los años y

para el 2014 ella ingresó y por el sistema le asignaron un proceso de Colombia Compra Eficiente; que como ella no tenía conocimiento en la parte técnica otro compañero le ayudó con ese tema, con las muestras y en la parte económica. Ella leía los pliegos, hacía los formularios y miraba lo de la experiencia; que FERNANDO LAGUNA le dijo a todas las comerciales que eran cinco y entre ellas estaba JENNY, que cuando no cumplieran los requisitos podían hacer uniones temporales con otras empresas y entre esas estaba COMERCIALIZADORA FERLAG y DISTRIBUCIONES LUZMAR; que cualquier cosa le dijeran a él para que les ayudara a conseguir los documentos: que a ANGIE CRISPIN la conoció porque ella le pasaba los documentos de FERLAG para hacer las uniones temporales; pero ella a su vez le solicitaba información de contratos de INVERSIONES que habían adjudicado; que entre otras labores que le impusieron fue adelantar controles de los procesos que presentaban los demás comerciales; que en el año 2014 cuando se presentaron a la licitación de Colombia Compra Eficiente, lo fue como consorcio JEROAM y que la regla era que se debía presentar con las iniciales del nombre del comercial para poder identificar porque eran muchos los concursos a los que se presentaban. Esta determinación la estableció CESAR FERNANDO LAGUNA para que no hubiera confusiones porque en ocasiones era necesario hacer correcciones o subsanar y no se sabía quién había hecho esos procesos; que a veces el Dr. FERNANDO le pedía hiciera cosas de FERLAG, que ella no le veía problema y total eso era una orden, ella la cumplía; además eran cosas de ley que debían hacerse para actualizar documentos; que ella no veía que FERLAG estuviera en funcionamiento y esa oficina 506 donde funcionaba se la habían prestado a la señora LUZ MARINA para que tuviera el departamento comercial, porque como eran tantos no cabían en la misma oficina; que ella siempre trató de colaborar y hacer lo que le decían; que quien le entregaba la información contable era EDWIN de quien no recuerda el apellido, después llegó como contadora LIZETH BAZURTO; que INVERSIONES Y SUMINISTROS se creó el 22 de enero de 2013, la dueña que figuraba era LUZ MARINA CAMPOS y después como revisor fiscal cuando se requirió, nombraron al señor ALVARO MARTINEZ; que en la plataforma donde se les asignaban los procesos para el año 2014, ella se dio cuenta que había el de Colombia Compra Eficiente, es así como se dio cuenta que la empresa no cumplía y ella hizo un resumen de lo que se cumplía y de lo que no, situación de la que le enteró a CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS quien a los pocos días le entregó otra documentación de otra empresa y le indicó que ese era un aliado con el que podían licitar y es así como teniendo esa documentación si cumplían con la parte jurídica, técnica, hizo la suma de la parte financiera, miró los indicadores; que una vez teniendo los papeles que CESAR FERNANDO LAGUNA le pasó, ella observó que tenían la viabilidad de presentarse y armaron el proceso y FERNANDO asignó a una persona de compras para que le ayudara con las muestras, ella llenó los formularios y la documentación y como tenían fichas técnicas era muy complicado por eso laboró toda la noche y al día siguiente ella desconoce quien presentó la propuesta; que ella cree que era CESAR FERNANDO LAGUNA el que asignaba los procesos; que la señora GLORIA LAGUNA fue presentada como la persona que ayudaría en INVERSIONES Y SUMINISTROS y desempeñaba un cargo de gerente.

Respecto del año 2014, para acreditar la experiencia manifiesta que el señor CESAR FERNANDO LAGUNA le entregó los documentos en los que había experiencia de INVERSIONES Y DE LUZMAR, y le preguntó que si con eso lograba completar y ella le respondió afirmativamente.

Respecto de ANGIE YURANI CRISPIN MONCADA ella la conoció porque ella le pasaba los documentos de FERLAG. Con relación al tema, el Dr. FERNANDO le dijo que cuando fueran hacer uniones temporales las hacían con FERLAG porque tenía muchos años de experiencia, capacidad financiera y por esa razón se conoció con ANGIE MONCADA quien se desempeñaba como Directora administrativa de FERLAG; que cuando observó el informe evaluativo de la Licitación del 2014, observó que FERLAG se presentó como empresa individual y que salieron beneficiados el CONSORCIO JEROAM Y FERLAG INDIVIDUAL; que ella tenía un correo que era [licitaciones1@inversioneslm.com](mailto:licitaciones1@inversioneslm.com), pero cuando empezó a hacer uniones temporales y ANGIE le pasaba documentos, el Dr. FERNANDO le activó el correo que ella tenía de FERLAG del año 2008 y dio indicaciones que para hacer las uniones temporales enviaran por ese correo la documentación. Se utilizaba el correo de la empresa proponente que se iba a presentar.

Mencionó que después de la visita de la SIC, FERNANDO LAGUNA le dijo que organizara todos los papeles de INVERSIONES porque ella se iba para la sede de la calle 17.

Que la bodega existente era compartida entre FERLAG E INVERSIONES Y SUMINISTROS, y las llaves las tenían GLORIA ASTRID LAGUNA VARGAS Y LIZETH BAZURTO.

\*Del análisis de la extracción de información obtenida de los celulares incautados a CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS, relacionada con COMERCIALIZADORA FERLAG, INVERSIONES Y SUMINISTROS, CONSORCIO JEROAM, LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO, GLORIA ASTRID LAGUNA, entre otros, aparecen coincidencias respecto de FERLAG y de INVERSIONES Y SUMINISTROS, por lo siguiente:

Las llaves de la bodega tanto de la COMERCIALIZADORA FERLAG e INVERSIONES Y SUMINISTROS, estaban a disposición de GLORIA LAGUNA.

FERNANDO LAGUNA disponía de poder para ordenar facturación y pedidos a nombre de INVERSIONES Y SUMINISTROS.

FERNANDO LAGUNA se presenta como de “Inversiones y Suministros”.

Se extracta que “Ferlag Yenny” desempeñaba labores tanto para la COMERCIALIZADORA FERLAG como para INVERSIONES Y SUMINISTROS, órdenes e indicaciones recibidas por parte de FERNANDO LAGUNA.

Se encontró cotización enviada por “Ferlag Yenny” a FERNANDO LAGUNA, cotización que lleva los logos y nombres de INVERSIONES Y SUMINISTROS.

FERNANDO LAGUNA le solicita a “Liseth Basurto Ferlag” ubicar a “MARINA” al parecer es LUZ MARINA CAMPOS, para adelantar una presentación personal y la firma de un poder.

En una conversación “Liseth Basurto Ferlag” informa a FERNANDO LAGUNA de una reunión a la que debe asistir, donde la citación llega a nombre de LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO, representante legal de INVERSIONES Y SUMINISTROS, para la adjudicación de un contrato.

En otra conversación se observa que al señor FERNANDO LAGUNA le solicitan los datos de la empresa a la cual se va a hacer la propuesta económica para el alquiler de algunas carpas y el da el nombre de INVERSIONES Y SUMINISTROS y proporciona el correo electrónico de la misma.

En otra conversación “Angie Inversiones” asume una posición de subalterna de FERNANDO LAGUNA, informándole sobre sus horarios de llegada y demás, esto teniendo en cuenta que al parecer es empleada de INVERSIONES Y SUMINISTROS.

En otra conversación de “Angie inversiones 2018” a FERNANDO LAGUNA se trata de una orden de compra de INVERSIONES Y SUMINISTROS.

En otra conversación se observa que FERNANDO LAGUNA realiza compras a nombre de INVERSIONES Y SUMINISTROS, dando los datos de la empresa y el correo para recibir la información.

En otra conversación “Angie Crispín Personal” le indica a FERNANDO LAGUNA que para presentarse a un proceso la UT, haciendo referencia a uniones temporales, no cumplen los requisitos, a lo que ella le pregunta si solo se presenta por INVERSIONES Y SUMINISTROS, donde el señor LAGUNA da la aprobación.

**\*ANGIE YURANI CRISPIN MONCADA**, manifestó que ingresó a trabajar a FERLAG en agosto de 2011, por una publicación del requerimiento de persona experta en licitaciones.

A mediados del 2012, FERLAG empezó a incumplir contratos y esto repercutió en su funcionamiento; información que envían a la Cámara de Comercio generando una inhabilidad y por eso no pueden contratar, entonces no pueden presentarse para licitaciones. En el año 2013, aparece la empresa INVERSIONES Y SUMINISTROS y desde el 2012 hasta el 2013 como ella no tenía posibilidad de hacer su trabajo que era hacer licitaciones, ella se volvió todera y hacía de todo.

A inicios del año 2013, cuando aparece INVERSIONES Y SUMINISTROS el señor FERNANDO LAGUNA se la presenta para que empiece a hacer licitaciones y que la documentación la tiene JENNY AGUIRRE que ella tenía lo de la experiencia, temas de indicadores; ella empezó a trabajar con los contratos, por ejemplo, se dañaban las máquinas, tocaba mandar el técnico para cumplir y hacía esos trabajos.

En el 2014, aparece el Acuerdo Marco de Precios, FERNANDO le dijo que había un proceso con Colombia Compra Eficiente y se empezó a trabajar sobre el tema y como FERLAG no tenía los indicadores entonces al no cumplir se debían hacer uniones o buscar otras empresas para participar. Y ahí fue cuando FERLAG se volvía a presentar solo sin ayuda de otras empresas, que ella le dijo a FERNANDO que podían presentarse; que en ese momento llamó a JENNY ROCIO AGUIRRE para que mirara a ver si INVERSIONES Y SUMINISTROS podía presentarse y así fue como se presentó; además deciden formar el consorcio JEROAM (conformado por DISTRIBUCIONES LUZMAR y la empresa INVERSIONES Y SUMINISTROS LM, dirigida por FERNANDO LAGUNA) para presentarse FERNANDO le ordena que ella solicite al ICONTEC, dos certificaciones para las dos empresas que se iban a presentar, orden ante la que ella se opone indicando que JENNY solicitará lo de INVERSIONES Y SUMINISTROS, expresando FERNANDO LAGUNA que lo hiciera que eso no le costaba nada, que lo hiciera y es cuando se decide tener correos de las dos empresas para poder hacer las solicitudes y todos los trámites; se crean los correos para INVERSIONES Y SUMINISTROS LM y el de FERLAG; y agotado todo el proceso les adjudican el contrato a las dos empresas junto con otras que también se presentaron.

Que cuando se hace la adjudicación conoce a GLORIA LAGUNA como Gerente General de Inversiones y es la que va a dirigir el CONSORCIO.

Narró que cuando se estaba haciendo la documentación para presentarse, ella le interrogó a FERNANDO LAGUNA, por qué se iban a presentar por las dos empresas y él le indicó que era una oportunidad y podía que quedaran, como podía que no.

Refiere que cuando apareció INVERSIONES Y SUMINISTROS en una reunión, alguien dijo y si cumplimos por las dos empresas nos vamos a presentar? entonces el señor FERNANDO en ese momento manifestó y fue muy claro y dijo no, nunca vamos a ir por un proceso por las dos empresas siempre nos vamos a presentar por una sola empresa si se puede mejor por INVERSIONES sino por FERLAG y en caso de que ninguna cumpla hacemos una unión, pero nunca vamos a ir las dos a un mismo proceso.

Da cuenta que cuando se terminó ese contrato, Colombia Compra Eficiente vuelve a lanzar un proceso nuevo y FERNANDO le indicó que ella realizara todo el proceso, entendiendo que debía hacerlo por FERLAG, creyendo que JENNY debía hacer el de INVERSIONES, pero como JENNY estaba muy ocupada en sus labores es cuando don FERNANDO le dice que ella montó también el proceso de INVERSIONES, que solo es cambiarle el nombre a los formatos, que pidiera las certificaciones por cada uno de los correos para cada una de las

empresas y aunque ella se molesta cumple con lo ordenado y montó los procesos tanto para FERLAG como para INVERSIONES; que si mal no recuerda lo declararon desierto y después volvieron a abrir la licitación y ellos volvieron a concursar y FERNANDO le da la orden que vuelva a montar los dos procesos, a lo que ella accede.

Posteriormente, se presenta un contrato de tóner y FERNANDO ordena que como ella ya había hecho esa clase de procesos, que lo montara, ella hizo toda la tarea por FERLAG para ofrecer tóner originales y a los dos días le dio la orden de que se presentara por los tóner remanufacturados pero ya por INVERSIONES Y SUMINISTROS y es así como ella terminó presentando los dos procesos y con ese contrato no le fue muy bien a FERLAG y como iba en caída porque los proveedores no le otorgaban créditos y se habían dado problemas de cartera, era más complicado que despacharan los elementos que se necesitaban para desarrollar los contratos.

Luego salió la licitación para computadores y periféricos, pero como ella en eso no era experta FERNANDO LAGUNA le dice a JENNY que monté los procesos por INVERSIONES, aunque ella se imagina que también lo hizo por FERLAG. Reseña que a ese acuerdo se presentaron las dos empresas.

Refirió que por el miedo a perder el trabajo ella seguía las instrucciones: que FERNANDO le decía que si él le pedía un trabajo por FERLAG o por INVERSIONES lo tiene que hacer y ya, y al que no se le guste se puede ir.

Agregó que FERNANDO era el dueño de las dos empresas.

Que GLORIA LAGUNA no adoptada decisiones sobre la empresa, ella era una empleada más; que cuando ella les iba a impartir una orden siempre consultaba con FERNANDO antes.

Que LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO como representante legal de INVERSIONES Y SUMINISTROS solo se presentaba cuando se necesitaba hacer retiros del banco y firmar poderes; que LUZ MARINA no tenía ninguna injerencia, solo saludaba y esperaba a FERNANDO LAGUNA y salían y hacían sus diligencias.

Su actuar fue que ella era la persona que en principio elaboró los acuerdos marcos de precio por instrucciones de FERNANDO; ella lo hizo por las dos empresas tanto INVERSIONES Y SUMINISTROS como FERLAG, también participaba en el desarrollo contractual de los negocios, de los contratos, colaborando con el tema de las compras, de la ejecución, de realizar contratos de outsourcing; que todo se hacía bajo las órdenes de FERNANDO LAGUNA, y ella como empleada.

Refirió que ella y JENNY ROCIO AGUIRRE realizaron toda la documentación para presentarse a las licitaciones de los Acuerdos Marco de Precios en el año 2014; que ella montó toda la propuesta por FERLAG y JENNY fue la que estructuró todo el proceso de INVERSIONES Y SUMINISTROS e inclusive fue el primer empleado que tuvo

INVERSIONES Y SUMINISTROS; que el dueño era FERNANDO LAGUNA y él les pagaba el sueldo a las dos.

**\*LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO**, informó que es ama de casa, reside en la calle 20 No.14-34 apartamento 302, aceptó que conoce a FERNANDO LAGUNA hace treinta años por medio de su esposo FERNANDO BAQUERO, porque eran compañeros de trabajo; él le propuso a su esposo que como tenía una empresa llamada FERLAG él quería montar otra empresa y que FERNANDO BAQUERO hiciera de representante legal, entonces su esposo fue y le contó a ella y le dijo que le gustaría que ella tuviera ese trabajo porque por los ingresos les servía. Es así como ella acepta y todo lo hacen verbalmente, porque a FERNANDO LAGUNA no le convenía que le firmara ningún papel de nada; que la empresa la abrió FERNANDO LAGUNA VARGAS, le pertenecía a él; además era manejada por GLORIA LAGUNA VARGAS; que cuando CESAR FERNANDO no se encontraba, quien daba las órdenes era GLORIA LAGUNA; que ella no era dueña de la empresa INVERSIONES Y SUMINISTROS; que quien siempre la acompañaba a firmar contratos o algo era DIANA CAROLINA MONTIEL; que encontrándose ella capturada, GLORIA LAGUNA envió a las empleadas a su casa para que firmara documentos; que las testigos de toda esa situación son: CAROLINA MONTIEL Y LAURA PACHON.

Respecto a la creación de INVERSIONES Y SUMINISTROS se dio para el 24 de febrero de 2013.

Que entre las empleadas estaban JENNY AGUIRRE, CAROLINA MONTIEL, BRENDA y ZULLY; que GLORIA LAGUNA manda a las empleadas.

\*En el Informe de investigador de campo **12-356512** FPJ 11 del 25 de junio de 2020, **rendido** por JAIRO ENRIQUE LEON SOLER, se hizo un análisis gráfico de influencia de CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS en las empresas vinculadas en el caso COMERCIALIZADORA FERLAG como propietario y en INVERSIONES Y SUMINISTROS como controlador, concluyéndose lo siguiente:

GLORIA ASTRID LAGUNA VARGAS era Gerente en INVERSIONES Y SUMINISTROS, empresa controlada por su hermano.

Empleados de la COMERCIALIZADORA FERLAG, que tenían cuentas de correo en INVERSIONES Y SUMINISTROS: JENNI ROCIO AGUIRRE MENDOZA y ANGIE YURANI CRISPIN MONCADA.

El señor ALVARO MARTINEZ DELGADO siendo funcionario público, fue Revisor Fiscal de COMERCIALIZADORA FERLAG, INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS y contador de ADVANCED SUPPORT de la cual eran socios Patricia Yaneth Rodríguez Gómez y CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS.

EL CONSORCIO JEROAM estaba conformado por INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS y DISTRIBUCIONES LUZMAR CL, de la cual formaba parte CARLOS ALBERTO LAGUNA, hermano de CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS.

INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS y COMERCIALIZADORA FERLAG participaron en los siguientes AMP (Acuerdos Marco de Precios) 017 de 2014, 088 de 2016, 102 de 2016, 120 de 2016 y 138 de 2017.

\* **El procesado CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS**, en declaración jurada, aceptó lo siguiente:

Que creó la COMERCIALIZADORA FERLAG; que en el año 2011, se vio en la necesidad de ingresar a la ley de reorganización ante la Superintendencia de Sociedades para salvar la compañía.

Que en el año 2013, se creó la empresa INVERSIONES Y SUMINISTROS con el ánimo de seguir participando en las contrataciones con el Estado, esto porque los indicadores de FERLAG eran negativos y restringían la participación en los procesos.

Que para la creación de INVERSIONES Y SUMINISTROS le pidió el favor a LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO de ser la representante legal de esa compañía y a cambio de ello, ella recibiría unos ingresos.

Que él ha tenido el total control de INVERSIONES Y SUMINISTROS.

Que ingresó a Colombia Compra Eficiente con el ánimo de que las dos empresas: FERLAG E INVERSIONES Y SUMINISTROS tuvieran mayores posibilidades de ingresar a la tienda virtual y así lograron tres de las cinco licitaciones a las que se presentaron.

Que los empleados de las dos empresas estaban bajo su mando y él era quien daba las instrucciones.

Que durante la diligencia de allanamiento que se realizó en las oficinas de FERLAG e INVERSIONES Y SUMINISTROS, él dio la orden de borrar de los computadores respecto de la información que tuviera una compañía de la otra.

De acuerdo con las anteriores evidencias, elementos materiales probatorios e información legalmente obtenida, se encuentra demostrada tanto la materialidad como la responsabilidad del procesado en los delitos de: **ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA**, porque participó en los Acuerdos Marcos con empresas que él controlaba rompiendo el equilibrio de todos y cada uno de los participantes, afectando la libre competencia, y los principios de la selección objetiva que enmarcan la contratación estatal, concertándose con otras personas entre ellas GLORIA ASTRID LAGUNA VARGAS Y LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO para alterar ilícitamente los procedimientos contractuales ya mencionados, acuerdos que se gestaron y permanecieron

en el tiempo, para afectar el bien jurídico de la Administración Pública, acciones dirigidas y organizadas, **por CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS.**, para lo cual se usaron documentos privados falsos a nombre de LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO, presentados en las propuestas **LP017-2014** y **LP 138-2017**; y además el procesado dio la orden de eliminar información que fuera pertinente y conducente para la investigación, como borrar la información de los computadores, distraer a los funcionarios de la Fiscalía para que no tuviera acceso a las bodegas de Inversiones y Suministros cuando se realizó el allanamiento y donde se obtuvo la documentación de la empresa **FERLAG.**, **quedando demostrada fehacientemente su responsabilidad en los delitos FRAUDE PROCESAL EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO, ART. 453 C.P. (5 DELITOS)** por el engaño que cometió para participar en las licitaciones mencionadas, **EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO**, por los documentos falsos presentados, y en el delito de **DESTRUCCIÓN, SUPRESIÓN Y OCULTAMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO**, por ordenar borrar información de los computadores al momento de los allanamientos realizados.

De otra parte, se advierte que el acusado es una persona capaz, goza de sus facultades mentales, ostenta total discernimiento y libertad de autodeterminación, ostentando así la condición de imputable, obrando con consciencia y voluntad y total conocimiento de lo antijurídico de su conducta, siendo merecedor del reproche penal, ya que no se configura ninguna causal de ausencia de responsabilidad, pudiendo haber actuado con respeto a la ley.

### DOSIFICACIÓN PUNITIVA

En el traslado del artículo 447 del CPP, la Fiscalía informó que las condiciones individuales y personales de **CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS** se encuentran establecidas, que carece de antecedentes.

El representante del Ministerio Público, indicó que teniendo en cuenta el preacuerdo, quedó tasada la pena por los hechos aceptados por el acusado, así mismo que el mismo tiene su arraigo.

La Representante de la víctima se acogió a lo manifestado por la Fiscalía y el Ministerio Público.

La Defensa, puso de presente que la punibilidad, ya fue preacordada.

En razón al preacuerdo APROBADO por este Estrado Judicial el 7 de julio/2020, confirmado por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. el 20 de agosto/2021, como se acordó la pena, lo cual es legalmente permitido al tenor de lo previsto en el artículo 370 del CPP, se impone a **CESAR FERNANDO LAGUNA** la pena de ochenta y seis (86) meses de prisión, MULTA de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por cinco (5) años, como autor de las conductas punibles de **FRAUDE PROCESAL EN CONCURSO**

HOMOGÉNEO Y SUCESIVO (5 delitos) Y EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO Y DESTRUCCIÓN, SUPRESIÓN Y OCULTAMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO.

Los salarios mínimos a pagar como multa serán los que estaban vigentes para el año 2017, fecha de la última licitación pública en la que el procesado intervino.

### **DE LA SUSPENSION CONDICIONAL DE LA EJECUCION DE LA PENA**

La FISCALIA y el MINISTERIO PUBLICO dejaron a consideración del Juzgado la concesión o no de algún subrogado penal.

La apoderada de la víctima, dijo que acogía la petición de la Fiscalía y el Ministerio Público.

La Defensa no pidió que se concediera el subrogado de la suspensión condicional de la pena.

No se concederá el subrogado de la suspensión condicional de la pena prevista en el artículo 63 del Código Penal, modificado por el artículo 29 de la Ley 1709 de 2014, por no reunirse el requisito objetivo, ya que la pena a imponer (ochenta y seis meses de prisión) subrogado solamente es posible concederlo cuando la pena que se imponga, no exceda de cuatro años de prisión.

### **DE LA PRISION DOMICILIARIA**

La Defensa solicitó se conceda a su prohijado el sustituto de la PRISION DOMICILIARIA, aclarando que el procesado en este momento se encuentra en detención domiciliaria, ya que se reúnen del artículo 38 B del C.P., por cuanto el procesado carece de antecedentes penales; además tiene arraigo, en el lugar donde actualmente se encuentra en detención domiciliaria, anexando el contrato de arrendamiento, registro civil del hijo menor de edad de su poderdante, y certificado de libertad y tradición del inmueble ocupado por **CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS** y su familia.

Al respecto, los requisitos para la concesión de la prisión domiciliaria están previstos en el artículo 38 B del Código Penal, el cual establece:

*“Son requisitos para conceder la prisión domiciliaria:*

- 1. Que la sentencia se imponga por conducta punible cuya pena mínima prevista en la ley sea de 8 años de prisión o menos.*
- 2. Que no se trate de uno de los delitos incluidos en el inciso 2 del artículo 68 A de la ley 599 de 2000.*
- 3. Que se demuestre el arraigo familiar y social del condenado. En todo caso corresponde al juez de conocimiento que imponga la medida, establecer con todos los elementos de prueba allegados a la actuación, la existencia o inexistencia del arraigo.*

*“Que se garantice mediante caución el cumplimiento de las siguientes obligaciones”.*

En este caso se cumple el aspecto objetivo de la norma citada, en razón a que la pena mínima del delito base – FRAUDE PROCESAL - no supera los ocho años de prisión, de otra parte, ninguno de los delitos por los que se imparte la condena: **FRAUDE PROCESAL EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO (5 delitos) Y EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO Y DESTRUCCIÓN, SUPRESIÓN Y OCULTAMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO**, se encuentra incluido en el inc. 2º del artículo 68 A del C.P.; y finalmente está demostrado el arraigo familiar y social del inculpado, con los documentos allegados por la Defensa.

Sumado a lo anterior, se encuentra que **CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS** desde el 4 de Julio/2019 se halla privado de la libertad, y que actualmente cumple la detención en su domicilio, detención que ha cumplido a cabalidad, y demuestra su arraigo familiar y su disposición ante la justicia, indicando como lugar de residencia la Calle 22 B Nro. 64-27 Torre 1 Apto 701 Conjunto Coral Barrio Salitre, Celular 3205612854, correo [cesarlaguna2020@gmail.com](mailto:cesarlaguna2020@gmail.com), en tal sentido, téngase como parte cumplida de la pena el tiempo que el mencionado lleva privado de su libertad.

Corolario de lo anotado se concederá LA PRISION DOMICILIARIA a **CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS** previa caución prendaria por la suma de un (1) millón de pesos, que **deberá cancelar en efectivo** en la cuenta correspondiente que se le indique en el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PALOQUEMAO, dentro **de los cinco días hábiles siguientes a la ejecutoria de la sentencia** y suscripción de diligencia de compromiso, donde se obligue a:

*“a) No cambiar de residencia sin autorización previa del funcionario judicial que lo será el Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad*

...

- c) *Comparecer personalmente ante la autoridad judicial que vigile el cumplimiento de la pena cuando fuere requerido para ello;*
- d) *Permitir la entrada a la residencia de los servidores públicos encargados de realizar la vigilancia del cumplimiento de la reclusión. Además, deberá cumplir las condiciones de seguridad que le hayan sido impuestas en la sentencia, las contenidas en los reglamentos del Inpec para el cumplimiento de la prisión domiciliaria y las adicionales que impusiere el Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad...*”

Realizado lo anterior, deberá ser conducido al COMEB para que lo reseñe y lo traslade a la **Calle 22 B Nro. 64-27 Torre 1 Apto 701, Conjunto Coral, Barrio Salitre de Bogotá D.C.**, donde debe cumplir la prisión domiciliaria.

Finalmente, se tendrá como parte cumplida de la pena el tiempo que el procesado lleva privado de la libertad por este proceso (04 de julio del 2019).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cincuenta y Siete Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de ley,

## RESUELVE

**PRIMERO: CONDENAR a CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS**, de condiciones civiles y personales conocidas, a la **penas principales de ochenta y seis (86) meses de prisión, MULTA de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) para el año 2017, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por cinco (5) años**, como autor de las conductas punibles de FRAUDE PROCESAL EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO (5 delitos) Y EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO Y DESTRUCCIÓN, SUPRESIÓN Y OCULTAMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO.

Respecto de la multa, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 1743 del 2014, deberá ser cancelada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la sentencia, en favor del Consejo Superior de la Judicatura en la cuenta que se le indique en el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PALOQUEMAO, trascurrido dicho término, en el evento en que el sentenciado no allegue copia del pago de la sanción pecuniaria impuesta, se deberá por el Centro de Servicios remitir a la OFICINA DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL “... la primera copia auténtica” de esta sentencia, junto con una certificación en la que se indique que se encuentra

ejecutoriada, la fecha en que quedó ejecutoriada y la fecha en que se venció el plazo para pagar la multa, dejando constancia en el expediente.

Desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo legal establecido para pagar la multa, el sancionado deberá cancelar intereses moratorios. Para estos efectos, la tasa de interés moratorio será una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora.

**SEGUNDO:** **NEGAR** a **CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS** la suspensión condicional de la ejecución de la pena.

**TERCERO:** **CONCEDER LA PRISION DOMICILIARIA** a **CESAR FERNANDO LAGUNA VARGAS**, para lo cual deberá pagar la caución fijada y firmar diligencia de compromiso, de conformidad con lo expuesto.

Realizado lo anterior, deberá ser conducido al COMEB para que lo reseñe y lo traslade a la **Calle 22 B Nro. 64-27 Torre 1 Apto 701, Conjunto Coral, Barrio Salitre de Bogotá D.C.**, donde actualmente se encuentra en DETENCION domiciliaria.

**CUARTO. TENER** como parte cumplida de la pena, el tiempo que el sentenciado llevado privado de la libertad por cuenta de este proceso.

**QUINTO. ORDENAR que una vez quede** ejecutoriada esta decisión, se comunique a las respectivas autoridades de conformidad con lo previsto en los artículos 166 y 462 del Código de Procedimiento Penal y se remita la actuación al Reparto de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad para la vigilancia de esta condena.

Esta decisión se notifica en estrados y contra ella procede el recurso de apelación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**JUAN PABLO LOZANO ROJAS**

**JUEZ**